

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 55

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 26 de marzo del 2019, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro electrónico de asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del Orden del día. 6.- Acta número 54. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

**Nota:**El Diputado Misael Máñez Cano (P.E.S.) y la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz ocupan la Presidencia y la Segunda Secretaría, respectivamente, en virtud de la justificación por la inasistencia del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión. [11:23 horas].

#### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Damos inicio a esta sesión y en este momento se abre el sistema electrónico de asistencia.

#### 3.

#### DECLARACIÓN QUÓRUM

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta, en funciones de Segunda Secretaria, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria en funciones.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Muy buenos días, compañeros y compañeras, favor de registrar su asistencia.

Diputado Alcantar, Diputado Colunga, Diputado Aguilar, Diputada Sáenz Moriel.

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Compañeros que faltan, de registrar su asistencia.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria en funciones.- P.T.:**

Le informo que se han registrado su asistencia, 23 asistencias de los 33 diputadas y diputados que entre... que integran la legislatura.

Informo al Pleno, que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencias presentadas por los ciudadanos diputados Jesús Villarreal Macías, Martha Josefina Lemus Gurrola y Carmen Rocío González Alonso, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a la presente sesión, el primero por motivos de salud y las dos últimas por atender propios de su encargo.

Así mismo, se justifica la inasistencia de la ciudadana Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata,

quien asistirá, en representación de este Honorable Congreso, al Foro Estatal de Consulta de Humanidades Ciencia y Tecnología en México, presente y futuro en la UACH.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Por tanto, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 26 de marzo del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se autoriza la solicitud de justificación por inasistencia de las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.). Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

Les pido, de favor, que les demos la más cordial bienvenida a los habitantes del Ejido Huahuachérare, todas y todos invitados por el Diputado Rubén Aguilar.

[Aplausos].

De igual forma les damos la más cordial bienvenida a los alumnos del Instituto Tecnológico de Parral, invitados por la Licenciada Velia Patricia Hernández.

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Compañeros, informarles que se declara un receso.

Los integrantes de la JUCOPO pasar, por favor, a la Sala Morelos.

[Receso 11:27 Hrs].

[Reanuda 12:05 Hrs].

#### **4.**

### **ORDEN DEL DÍA**

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Buenas tardes, compañeros.

Siendo evidente el quórum se da reinicio a la sesión.

A continuación, me permito poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Envida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

I. La Junta de Coordinación Política.

II. La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

I. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

II. Diputado Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.

VII. Asuntos generales:

I. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

II. Diputado Rubén Aguilar Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

#### **5.**

### **VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA.**

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto...

Si adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** A ver, le repito...

Le pido... primero que el chaparrito ese que ya le pare.

No. No es cierto.

No, le pido una moción para que se incorpore en el orden del día el dictamen por el que se declara Recinto Oficial en Ciudad Juárez, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en el Anillo Envolverte 445, Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua.

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Claro que sí Diputado, muchas gracias.

Pongo a consideración del Pleno la moción que hace el Diputado Alejandro Gloria.

Les pido, de favor, registren su voto en el sistema electrónico.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Los estén por la afirmativa.

- **Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.),

Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención, del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.)].

[7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra. Se cierra el sistema electrónico de votación.

Tenemos 25 votos a favor, cero en contra, una abstención, por lo cual se aprueba la moción que presentó el Diputado Alejandro Gloria, para declarar Recinto Oficial de la sesión a celebrarse el próximo jueves 28.

Muchas gracias, compañeros.

6.

ACTA NÚMERO 54

- **El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, verifique si obje... si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores, en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

- **La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria en funciones.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a

las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al conocimiento del acta.

Les pregunto, diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria en funciones.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, del contenido del acta en mención.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión, del día 21 de marzo del año 2019.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 54.

Sesión ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 de marzo del año 2019.

Presidente: Diputado Misael Máynez Cano.

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber.

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Nota: El Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), ocupa la Presidencia en virtud de la justificación por la inasistencia del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Siendo las once horas con veintidós minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Entrega de Reconocimientos a quienes se hicieron acreedores al Premio de Prevención a las Adicciones, Edición 2018.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la comisión:

1.- De Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2.- Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Anna Elizabeth Mata Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5.- Leticia Ochoa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

6.- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

7.- Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

8.- Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

9.- Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VI. Clausura de la sesión.

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que han registrado su asistencia 27 de las y los diputados que integran la Legislatura.

Se autoriza la solicitud de justificación por inasistencia de las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Ana Carmen Estrada García (MORENA); así como la solicitud para incorporarse posterior al inicio de la sesión de los diputados Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario e informa que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.),

Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el contenido de la misma e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda

Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión el Presidente da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, invitados por el Licenciado Alejandro Ronquillo Castro.

Para dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día, se procederá a hacer entrega del reconocimiento denominado Premio de Prevención a las Adicciones, en su edición 2018.

Así mismo, el Presidente, da la bienvenida al Licenciado Alejandro Pacheco Torres, en representación del Secretario de Salud de Gobierno del Estado, quienes en coordinación con este Congreso del Estado emitieron la convocatoria correspondiente a este premio; así como a las y los miembros del jurado calificador.

Del mismo modo, informa que fueron evaluados los trabajos presentados en atención a la convocatoria emitida y fueron seleccionadas las personas que se harán acreedores al mencionado premio, quienes ya se encuentran presentes en el Recinto.

Acto seguido, se otorga el uso de la voz al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, Presidente de la Comisión de Salud de este Poder Legislativo, quien informa sobre el procedimiento llevado a cabo desde la emisión de la convocatoria hasta su culminación con la entrega del reconocimiento a quienes se hicieron acreedores, en esta sesión.

Sigue en uso de la voz para emitir un mensaje y una felicitación a todas y todos los que participaron en esta convocatoria, con el propósito de aportar ideas, acciones y proyectos, buscando hacer conciencia sobre la importancia de la prevención de las adicciones en nuestra población y en nuestro Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente solicita al Licenciado Alejandro Pacheco Torres, representante del Secretario de Salud de Gobierno del Estado, así como a las y los diputados integrantes de la Comisión de Salud, que pasen al frente

a efecto de proceder con la entrega de los reconocimientos a los ganadores:

Segundo lugar: Ciudadanas María Dolores Valencia Terán, Ana Isabel Pérez Ponce, Diana Lizbeth Orrantia Flores y Maris Estela Valdez Villaseñor, con el proyecto denominado "Empaca lo que te destruye".

Primer lugar: Licenciado Jesús López Soto, con el proyecto denominado "Centros Preventivos Escolares".

A continuación el Presidente extiende una felicitación, a nombre del Congreso del Estado, a las y los ganadores del Premio de Prevención a las Adicciones en su edición 2018 e invita a las y los galardonados y autoridades que nos acompañan, integrantes del Jurado Calificador y a las y los diputados que forman parte de la Comisión de Salud, se trasladen a la Sala Morelos de este Edificio Legislativo, donde se llevará a cabo un acto de entrega de reconocimiento a todas y todos los participantes.

Por tanto, declara un receso, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos.

Al ser visible el quórum, se reanuda la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos,

Para dar continuidad al orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se procede a otorgar el uso de la Tribuna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, para presentar, en voz de las y los legisladores:

1.- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.):

A) Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2019, en lo relativo al cobro del servicio por trámite de Pasaporte Mexicano, así como a diversos conceptos de trámites emitidos por el Departamento de Desarrollo Urbano.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez

Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

8 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

B) Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se autoriza al Municipio de Cusihuirachi, Chih., la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de dos millones de pesos, destinado a financiar inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición de maquinaria Bull Dozer D6 y maquinaria Jet Patcher.

Para participar sobre el tema se otorga el uso de la voz a las y los diputados:

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera que, a su juicio, no se justifica en qué será utilizado el crédito que pretende contratar el municipio en mención, ya que no existe ni siquiera un proyecto válido en el cual se utilizará. Por tanto no está de acuerdo en que se apruebe el mismo.

- Rosa Isela Gaytán Díaz. (P.R.I.), quien externa que dadas las necesidades que enfrentan los municipios de la Entidad por falta de obra, considera viable que se apoye este tipo de peticiones, que redunden en beneficio de la población.

- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), para avalar la opinión emitida por la Diputada que le antecedió en el uso de la voz; así mismo, informa que la petición fue debidamente presentada ante el Cabildo del Municipio de Cusihuirachi, quien la aprobó por unanimidad.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

25 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

2 votos en contra, expresados por el Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).

6 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

El Presidente informa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 de la Constitución Federal; 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios; y 165 ter de la Constitución Política del Estado, el dictamen leído se aprueba tanto en lo general como en lo particular, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes.

2.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se rechaza la iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, solicita autorización para obtener financiamiento a largo plazo, para la sustitución de luminarias existentes, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias LED, por no ser procedente y al no cumplir con los requerimientos necesarios que establece la normatividad

en la materia, en relación con el resto de las consideraciones de derecho vertidas en el dictamen que da origen al citado acuerdo, por lo que se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen leído resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

10 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

El Presidente solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elaboren las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se otorga el uso de la Tribuna a las y los legisladores:

1.- Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de crear una Mesa Técnica para el análisis de la creación del Código Familiar del Estado de Chihuahua, que responda a la realidad social de la Entidad y armonizado con los Tratados Internacionales, en materia de Derechos Humanos, signados

y ratificados por el Estado Mexicano.

2.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 108 Bis al Código Administrativo del Estado, a fin de que se establezca la responsabilidad patrimonial a cargo de aquellos servidores públicos que sin justificación, ordenen y/o realicen el cese o despido de un funcionario, empleado o trabajador del Estado, y sin garantizar el pago de las prestaciones laborales que por disposición de la Ley les corresponda.

3.- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a efecto de adicionar una fracción XIV a su artículo 73, para que se incluyan, dentro de los supuestos de excepción a la licitación pública, a las sociedades cooperativas.

4.- Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el Ejercicio Fiscal de 2020 destine el presupuesto que se destinaba en ejercicios fiscales anteriores, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Chihuahua, con el objetivo de que pueda seguir operando el Programa de Empleo Temporal.

5.- Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente Municipal de Juárez, para que a través de la Dirección General de Asentamientos Humanos, implemente acciones tendientes a mediar, conciliar, concertar la celebración de convenios, formular proyectos técnicos y jurídicos que involucren a familias que se encuentran en posesión de terrenos ajenos y a los dueños de los mismos y, en caso de ser posible, se concluya con la expedición de una escritura o título de propiedad. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este tema, se otorga el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.)- quien le solicita a la iniciadora su anuencia para apoyar, a nombre del Partido del Trabajo, su propuesta. Así mismo, propone que se sugiera al Presidente Municipal de Ciudad Juárez y al Gobierno del Estado que

se utilicen métodos colectivos generales de solución a dichos problemas como se ha hecho ya en otras poblaciones, para la regularización de los mencionados asentamientos, donde se incluya la recuperación de los recursos para pagárselos como indemnización a los dueños.

- Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.)- quien se adhiere al exhorto presentado,

- Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien agradece la sugerencia del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

12 no registrados, de las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

1 (una) abstención, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

12 no registrados, de las y los diputados: Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

6.- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien a nombre propio y del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), ambos integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de adicionar la fracción VI al artículo 212, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de agravar la sanción por el delito de robo de armas y equipamiento pertenecientes a cuerpos de seguridad pública.

7.- Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en lo relativo a los requisitos que deberá reunir el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para su designación.

8.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría

de Hacienda, para solicitar un informe detallado del número de tarjetas IAVE con tasa cero, entregadas a los habitantes de Municipio de Saucillo, que utilizan la caseta de peaje a Saucillo, Chih. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo

(P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

9 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

9.- Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua y a la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de que se tomen las medidas que consideren necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna de las decenas de familias que habitan los asentamientos humanos ubicados en la Colonia El Porvenir y que no tienen certeza jurídica de su propiedad o que se encuentran en riesgo por colindar con corrientes de agua. La solicita de urgente resolución.

En este apartado, se otorga el uso de la palabra a las y los legisladores:

- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien manifiesta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que comparte la preocupación de la iniciadora en su exhorto.

Así mismo, informa que en cuanto a la problemática de la Colonia El Porvenir ha habido un avance de aproximadamente el 95% en cuanto a la titulación de los lotes que se mencionan en la iniciativa. Así mismo, propone que se envíe a la Comisión correspondiente la iniciativa para que se analice la posibilidad

de reubicar a las familias que se encuentran en zonas de alto riesgo.

- Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), quien insiste en su propuesta de votación de urgente resolución.

- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien agradece la información que proporciona la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), sin embargo, considera que debe ser sometida a votación urgente, para que se le dé agilidad al asunto.

La Primera Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de los iniciadores en el sentido de que su propuesta se someta a la consideración del Pleno, por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

7 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.

Antes de concluir, se otorga el uso de la voz al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien aborda el tema relativo a la conmemoración del natalicio de Benito Juárez, relatando algunos acontecimientos que engrandecen al "Benemérito de la América".

El Presidente felicita al Diputado por su participación, y comunica que recibe las iniciativas antes leídas y que se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 26 de marzo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. Misael Máynez Cano; Primera Secretaria, Dip. Janet Francis Mendoza Berber; Segunda Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** También quedó aprobado el orden del día, con la moción que comentó el Diputado Gloria.

## 7.

### CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

26 de marzo de 2019.

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) Gobierno del Estado.**

1. Oficio No. ICHITAIP/P-1436 /2018, recibido en esta Soberanía con fecha 21 de marzo del presente año, que envía el Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual entrega por escrito el Informe Anual de Actividades del citado Instituto, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 24, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

2. Oficio No. D.E. 339/2019, que envía el Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0116/2019 I P.E., que exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a los HH. Ayuntamientos de los Municipios de la franja fronteriza, a realizar gestiones con el Gobierno Federal, a fin de que se apliquen las prerrogativas emitidas por el Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, y sobre el acuerdo del establecimiento integral de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.

Informando sobre los trabajos que están vigentes, así como los programas a los que dan seguimiento y sus estrategias, lo cual precisa en el oficio en mención.

3. Oficio No. 166/2019, que envía el Secretario de Educación y Deporte, dando respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0127/2019 I D.P., en el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de esa Secretaría, a fin de que se ponga a disposición de la Secretaría de Cultura, los instrumentos musicales que pertenecían al entonces Plan Villa, de la administración anterior.

Informando que esa Secretaría se encuentra imposibilitada al momento, para atender dicha petición, en virtud de los argumentos que expresa en el oficio en mención.

**CORRESPONDENCIA ENVIADA.**

1. Oficios No. 262/19; 263-1/19 al 263-31/19 II P.O.

ALJ-PLeg, enviados el 22 de marzo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y a los Presidentes de los Congresos de los Estados, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0141/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, para que reconsideren y reivindiquen la perspectiva de género y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la infancia, dada la desaparición del programa de estancias infantiles, las modificaciones a las reglas de operación de programas federales dirigidos a las mujeres, como el caso de refugios para atender a víctimas de violencia extrema y el programa Prospera, que combatía la alta deserción escolar en mujeres, lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad y representa un retroceso.

2. Oficios No. 265-1/19 al 265-31/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 de marzo de 2019, dirigidos a los Presidentes de los Congresos de los Estados, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0142/2019 II P.O., por el que se exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en ejercicio de sus atribuciones respete el marco constitucional y legal relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las partidas y/o programas de igualdad de género del anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

3. Oficio No. 268/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 22 de marzo de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0144/2019 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, al haber analizado la problemática, así como las acciones implementadas por las autoridades competentes para su solución, determina como satisfecha la propuesta de exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través de Petróleos Mexicanos Logística, se prevea dentro del Plan de Sustentabilidad y Distribución de Combustibles, cualquier cierre de ductos o cualquier estrategia que afecte el suministro de dichos energéticos en el Estado de Chihuahua.

4. Oficios No. 269-1/19 al 269-3/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 de marzo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos

al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0145/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, por conducto de las Secretarías de Educación, en ambas esferas, para que promuevan los trámites suficientes y necesarios ante las respectivas Secretarías de Hacienda, para la asignación a los municipios de los inmuebles que corresponden a instituciones educativas en desuso, y que estos espacios sean usados por los municipios en lo que determinen necesario.

5. Oficios No. 270-1/19 y 270-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 de marzo de 2019, dirigidos al Presidente Municipal de Juárez y a la Dirección de Desarrollo Urbano, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0146/2019 II P.O., por el que se les exhorta para que hagan una exhaustiva revisión para constatar el cumplimiento de los requisitos de licencias de construcción, de uso de suelo y de funcionamiento que hayan sido expedidas a los diversos centros comerciales y, en caso de incumplimiento, ejerzan las medidas que a su juicio consideren pertinentes.

6. Oficios No. 272-1/19 y 272-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 de marzo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0147/2019 II P.O., por el que se exhorta al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, así como al Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, para que en el Marco del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, establezcan un Anexo Técnico Modificadorio para destinar recursos para la operación de un Fondo de Fomento Apícola, al cual aportarán también los Municipios del Estado, para que sea operado por conducto de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable.

7. Oficio No. 273/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 21 de marzo de 2019, dirigido al Comisario Jefe de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0148/2019 II P.O., por el que se le exhorta a fin de que se sirva informar a esta Soberanía si se han realizado estudios que permitan identificar los puntos críticos de las vialidades en la Ciudad de Chihuahua, en las cuales se haya presentado la mayor incidencia de accidentes viales, sus causas, así como las acciones que deban implementarse para eliminar esos puntos críticos y, en su caso, las acciones que a la fecha se han efectuado.

8. Oficios No. 274-1/19 y 274-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 de marzo de 2019, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Coordinador Estatal de Programas Federales del Gobierno del Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0149/2019 II P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Dirección General de la Comisión Nacional Forestal; así como al Coordinador Estatal de Programas Federales del Gobierno Federal, para que de manera urgente solucionen la situación laboral de los empleados eventuales de la Gerencia Estatal en Chihuahua de la Comisión Nacional Forestal.

9. Oficios No. 276-1/19 y 276-2/19 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 22 de marzo de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0150/2019 II P.O., por el que se les exhorta a efecto de que se establezca un esquema equitativo de divulgación de sus programas sociales, mediante la emisión de volantes, que contengan la información básica de los programas sociales de desarrollo rural, listado de programas, requisitos para ser beneficiario, lugares a dónde acudir, horarios y fechas de las convocatorias, y que los mismos sean repartidos por medio de las presidencias municipales y seccionales, en las tiendas de conveniencia de las comunidades, a efecto de que la información llegue a todos los sectores de la población].

---

[TURNOS A COMISIONES.

26 de marzo de 2019.

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), a fin de crear una Mesa Técnica para el análisis de la creación del Código Familiar del Estado de Chihuahua, que responda a la realidad social de la Entidad y armonizado con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos signados y ratificados por el Estado Mexicano.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), a efecto de adicionar el artículo 108 Bis al Código Administrativo del Estado, a fin de que se establezca la responsabilidad patrimonial a cargo de aquellos servidores públicos que sin

justificación, ordenen y/o realicen el cese o despido de un funcionario, empleado o trabajador del Estado, y sin garantizar el pago de las prestaciones laborales que por disposición de la Ley les corresponda.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), a fin de reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a efecto de adicionar una fracción XIV a su artículo 73, para que se incluyan, dentro de los supuestos de excepción a la licitación pública, a las sociedades cooperativas.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), a fin de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el Ejercicio Fiscal de 2020 destine el presupuesto que se destinaba en ejercicios fiscales anteriores, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Chihuahua, con el objetivo de que pueda seguir operando el Programa de Empleo Temporal.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), con el objeto de adicionar la fracción VI al artículo 212, del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de agravar la sanción por el delito de robo de armas y equipamiento pertenecientes a cuerpos de seguridad pública.

Se turna a la Comisión de Justicia.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Marisela Sáenz Moriel (PES), a fin de reformar el artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en lo relativo a los requisitos que deberá reunir el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para su designación.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado

Fernando Álvarez Monje (PAN), a fin de que se declare Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envoltente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O.

Turno simplificado, a la Junta de Coordinación Política, con fecha 25 de marzo de 2019. (Se recibió vía Oficialía de Partes)].

## 8.

### PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Continuando con el siguiente punto del orden de día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Álvarez Monje, para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente al Pleno el dictamen que han preparado.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Con su venia, Presidente.

Buenos días, a todas y a todos.

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 66, fracción XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes.

Voy a leer solo los antecedentes Presidente, si me permite la dispensa de los considerandos, e iría al decreto directamente.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Claro, que sí.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:**

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha de 25 de marzo del año que nos ocupa, fue presentada por un servidor iniciativa

con carácter de decreto con la finalidad de que se declare como Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en el Anillo re... Envoltente 445 de la Zona Pronaf, de... en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la sesión ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las once horas. Ello, en cumplimiento al decreto de... de la Sexagésima Sexta Legislatura DREOF/0231/2018, en el Periódico Oficial.

II.- La Presidencia del a... Honorable Congreso del Estado, con fecha del 25 de marzo del 2019, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Junta de Coordinación Política, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis de la... y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos y establecemos lo siguiente en los argumentos:

Con fecha 18 de diciembre del 2018 de... esta Representación tuvo a bien declarar por medio del decreto señalado en el proemio del presente, como Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a la Heroica Ciudad Juárez, el último jueves de cada mes dentro de los Periodos Ordinarios de Sesiones, a efecto de que se desahoguen las sesiones del Pleno, que correspondan en esa ciudad.

Sin lugar a dudas, una de las funciones principales del Poder Legislativo es proponer, debatir y aprobar leyes que favorezcan el ejercicio de derechos y promuevan el desarrollo y la gobernabilidad con base en las necesidades, demandas, inquietudes y experiencias de las personas a quienes se representan, ya que regulan una serie de asuntos que nos afectan a todas y todos, como la convivencia entre las personas, la forma en que el gobierno recolecta impuestos y los gasta en bienes y servicios públicos, las sanciones de los delitos, el acceso y provisión de servicios, entre muchos otros.

Por ello, dada la importancia de estas tareas, es imprede... imprescindible que las y los legisladores realicen todas las acciones tendientes a habilitar las condiciones que generen una cercanía permanente con la ciudadanía.

En consecuencia, con su rol fundamental en el funcionamiento democrático, quienes integran el Poder Legislativo deben de actuar de forma transparente, ética y... honesta y justificada, asegurando que en su labor concorra la participación ciudadana, dado que un parlamento... dado que un parlamento que asegure estos principios tendrá más capacidades para responder a las expectativas ciudadanas y promover una democracia fuerte, legitimando su función y promoviendo una oportunidad para asegurar la confianza de todos nosotros.

Paso al

Decreto:

Artículo Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envoltente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto antes mencionado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 3 de fecha 09 de enero de diecinueve... 2019.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en términos en que debe publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del... de marzo del año 2019.

Con la concurrencia de todas fuerza políticas de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5 y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. Con fecha de veinticinco de marzo del que nos ocupa fue presentada por el Diputado Fernando Álvarez Monje, iniciativa con carácter de Decreto con la finalidad de que se declare como Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las once horas. Ello, en cumplimiento al Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Junta de Coordinación Política, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III. La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

*"Con fecha 18 de diciembre de 2018, esta H. Representación tuvo a bien declarar por medio del Decreto señalado en el proemio de la presente, como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a la Heroica Ciudad Juárez, el último jueves de cada mes dentro de los Periodos Ordinarios de Sesiones, a efecto de que se desahoguen las Sesiones del Pleno, que correspondan, en esa ciudad.*

*Sin lugar a dudas, una de las funciones principales del Poder Legislativo es, proponer, debatir y aprobar leyes que favorezcan el ejercicio de derechos y promuevan el desarrollo y la gobernabilidad con base en las necesidades, demandas, inquietudes y experiencias de las personas a quienes representan, ya que regulan una serie de asuntos que nos afectan a todas y todos, como la convivencia entre las*

*personas, la forma en que el gobierno recolecta impuestos y los gasta en bienes y servicios públicos, las sanciones de los delitos, el acceso y provisión de servicios, entre muchos otros, por ello, dada la importancia de estas tareas, es imprescindible que las y los legisladores realicen todas las acciones tendientes a habilitar las condiciones que generen una cercanía permanente con la ciudadanía.*

*En consecuencia, con su rol fundamental en el funcionamiento democrático, quienes integran el Poder Legislativo deben actuar de forma transparente, ética, honesta y justificada, asegurando que en su labor concurre la participación ciudadana, dado que un Parlamento que asegure estos principios tendrá más capacidades para responder a las expectativas ciudadanas y promover una democracia fuerte, legitimando su función y promoviendo una oportunidad para asegurar la confianza ciudadana.*

*No olvidemos que en este H. Congreso del Estado, concebimos el Parlamento Abierto, como el medio de rendir cuentas y poner a disposición de la sociedad, la información de forma transparente, sencilla y accesible.*

*Por lo anterior, esta Honorable Representación Popular preocupada y consciente de la necesidad y la importancia de promover todas aquellas acciones que permitan reforzar una verdadera representatividad democrática, a fin de que la ciudadanía conozca y tenga mayor cercanía, con las y los legisladores que integran la Sexagésima Sexta Legislatura, sobre los diversos puntos de vista en que versan los temas que se discuten en las sesiones, y que desde luego propician un impacto directo en la ciudadanía, es que aprobamos la propuesta de acudir una vez al mes, a la Heroica Ciudad Juárez y desarrollar los trabajos de una Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado..."*

La Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formula las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, 6,6 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y numeral 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la iniciativa del Poder Legislativo.

Las sesiones fuera de la Sede del Poder Legislativo, tienen como objetivo promover una mayor participación ciudadana, máxima publicidad y transparencia en la función legislativa; es imperante resaltar que Ciudad Juárez es referente económico y social de nuestra Entidad, al contar con más de 40 parques industriales.

Esta Junta de Coordinación Política reconoce que se deben mejorar las condiciones socioeconómicas de la región, por medio de salarios competitivos, un desarrollo urbano eficiente, una mayor participación de la sociedad civil organizada y un doble esfuerzo por parte de los Poderes del Estado. El Poder Legislativo no debe ser la excepción, por medio de sesiones periódicas en la frontera abrimos el panorama y damos a conocer a la ciudadanía una nueva dinámica que permita concretar leyes donde se privilegie la participación de los sectores productivos de la Entidad.

Realizar este tipo de actividades es el parte aguas para que exista un mayor acercamiento entre la sociedad y el Poder Legislativo a fin de impulsar una agenda común que responda a las necesidades de la sociedad en general. Con esta apertura se establece un acercamiento abierto con la sociedad, pues esta dinámica permitirá garantizar que las reformas, iniciativas y leyes estén más apegadas a beneficiar a la población y todos los sectores productivos de la sociedad económicamente activa.

La iniciativa de mérito se da en cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley Orgánica y la fracción I, párrafo segundo del artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado, por lo que se propone declarar transitoriamente como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolverte 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas, en cumplimiento del Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 3, de fecha 09 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los numerales 5 y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta

de Coordinación Política somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto con carácter de:

## **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolverte 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 3, de fecha 09 de enero de 2019.

## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

## **POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**INTEGRANTES:** Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez, Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Fernando Álvarez Monje, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Misael Máynez Cano, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro Gloria González, Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. René Frías Bencomo, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza].

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Procedemos a la votación del dictamen leído, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria en funciones.- P.T.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Con... por instrucción de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto al contenido antes leído favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, Segunda Secretaria en funciones.- P.T.:** Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Muchas Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general, como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No. 320/2019 II P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/DREOF/0320/2019 II P.O.]

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente 445 Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar la Sesión Ordinaria el día 28 de marzo del presente año, a las 11:00 horas. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto No. LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 3, de fecha 09 de enero de 2019.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. MISAEEL MÁYNEZ

CANO; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** En seguida se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, para que en representación de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado.

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción XLIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

Con fecha 28 de febrero de 2019, fue recibido en este Honorable Congreso del Estado, el Oficio número 64/II/7/477, suscrito por la Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta Soberanía Estatal, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, para los efectos de lo dispuesto por el numeral 135 de la misma Carta Magna.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado,

con fecha 5 de marzo de 2019, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la minuta proyecto de decreto de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

La minuta proyecto de decreto, materia de este dictamen, tiene su origen en el proceso legislativo bicameral, del cual se destacan, en orden cronológico, los siguientes antecedentes:

El día 18 de septiembre de 2018, la Senadora Nancy De la Sierra Arámburo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la inclusión de la prisión preventiva oficiosa para delitos cometidos en materia de hidrocarburos.

El día 20 de septiembre de 2018, el Senador Javier May Rodríguez, a nombre del Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de delitos graves.

El día 27 de septiembre de 2018, la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez y los senadores: Mauricio Kuri González, Ismael García Cabeza de Vaca y Juan Antonio Martín del Campo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto a fin de reformar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la inclusión de los delitos de extorsión, robo a casa habitación y negocio, en los supuestos de tipo penal, en los que el Ministerio Público puede solicitar, a la persona juzgadora, prisión preventiva oficiosa para la parte imputada.

El día 25 de octubre de 2018, el Senador Alejandro González Yáñez, a nombre propio y del Grupo

Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la clasificación del delito de robo a transporte de carga, a fin de que amerite prisión preventiva oficiosa.

El mismo día que el referido en el numeral anterior, el Senador Eruviel Ávila Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto con la finalidad de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa para el delito de portación ilegal de armas de fuego.

El día 8 de noviembre de 2018, la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez, quien pertenece al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la prisión preventiva oficiosa para delitos de violencia intrafamiliar, abuso de menores, robo a casa - habitación, transporte y negocio.

El mismo día que el señalado en el punto anterior, la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, a nombre propio y del Senador Alejandro González Yáñez, ambos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto a fin de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para considerar el fraude electoral y la corrupción como delitos graves.

El día 22 de noviembre de 2018, la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL/1P1A/4099, acordó homologar el turno de las iniciativas referidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 6, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen. Por lo que respecta a las iniciativas descritas en los numerales

5 y 7, fueron turnadas, el mismo día de su presentación, la primera, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y Estudios Legislativos; y la segunda, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y Estudios Legislativos Segunda.

El día 28 de noviembre de 2018, en reunión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, fue puesto a consideración de las y los integrantes el proyecto de dictamen, mismo que posterior a su análisis, discusión y deliberación se sometió a votación en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Senado, siendo aprobado por mayoría de presentes.

Con fecha 6 de diciembre de 2018, el Senado de la República aprobó, 91 votos a favor, dieciocho en contra y cero abstenciones, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

En la misma fecha referida en el numeral anterior, mediante el oficio número DGPL/1P1A/5235, suscrito por la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, se remitió a la Cámara de Diputados el multicitado proyecto de decreto.

El día 11 de diciembre de 2018, por medio del oficio número D.G.P.L. 64/II/7/244, suscrito por la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se notificó a la Diputada Miroslava Carrillo Márquez, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, que la Minuta Proyecto de Decreto a que se ha venido haciendo referencia, se turnó a ese órgano dictaminador.

El día 15 de enero de 2019, durante la sexta reunión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se analizó, discutió y aprobó por mayoría de presentes el dictamen con modificaciones que contiene la reforma al artículo

19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los días 6, 7 y 8 de febrero del presente año, se llevaron a cabo audiencias públicas para recabar la opinión de la ciudadanía en relación al tema de la prisión preventiva oficiosa.

Con fecha 19 de febrero de 2019, en sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó con mayoría calificada la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. La votación registrada fue: 377 votos a favor, 96 en contra y 5 abstenciones.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la minuta que ha quedado descrita en los antecedentes de este documento.

En relación con la competencia, mencionada en el considerando anterior, es menester señalar que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice: La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Al efecto, la legislación del Estado de Chihuahua, específicamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 178, dispone: Los proyectos de reformas y adiciones que el Honorable Congreso de la Unión envíe a la Legislatura, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someterán a la votación del pe... del Pleno, previo dictamen que formule la comisión o comisiones correspondientes.

En un análisis del texto vigente del segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede advertir que señala, en primer término, las hipótesis en las que el Ministerio Público podrá solicitar al juez la prisión preventiva, las cuales son: cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.

Ahora bien, en segundo término, se establece que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, tratándose de los siguientes delitos: Delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos; así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Lo anterior es el texto vigente a la fecha, hipótesis de prisión preventiva oficiosa que no siempre estuvieron así. Antes de la reforma a los artículos 16, 18, 19 y 20, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 18 de junio del 2008, contábamos con un sistema penal inquisitorio en donde la regla general cautelar, era la prisión.

Posteriormente, es decir en el 2008, se transita a un sistema acusatorio adversarial, en donde la o el Ministerio Público tiene en la mayoría de los casos

que justificar el probable riesgo de sustracción del imputado a juicio y/o que no impedirá el desarrollo de las investigaciones y así solicitar la cautelar de prisión preventiva.

Sin embargo, de forma excepcional, se estableció para ciertos delitos, la prisión preventiva oficiosa, siendo estos los siguientes: Delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

El 14 de julio del año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a los artículos 19, segundo párrafo; 20, apartado C, fracción V, y seten... y 73, fracción XXI, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de las cuales se encar... se incorpora a la gama de delitos de pen... de prisión preventiva oficiosa, la trata de personas.

Ahora es decir en 2019, la propuesta de la minuta en estudio consiste en adicionar una serie de delitos a la redacción del numeral antes referido, a fin de que ameriten prisión preventiva de oficio 9 hipótesis delictivas mas de las 7 ya existentes, proponiendo las siguientes: Abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Como podemos apreciar, el sistema penal mexicano pasó en el 2008 de un inquisitivo donde la regla general era la prisión preventiva, a uno acusatorio adva... adversarial donde la regla era la libertad del imputado, con un matiz excepcional de prisión

preventiva oficiosa para una gama de 6 delitos; durante el 2011 esa gama se convierte de 6 a 7 supuestos; ahora el legislativo Federal pretende pasar de 7 a 16 ejes delictivos.

Reflexionamos que lo anterior tiende a afectar: El derecho a la libertad, trastoca la independencia judicial, puede favorecer la tortura y los malos tratos; sin dejar desapercibido que Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dentro de la audiencia sobre el proceso de reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa, mencionó que esta medida además, violenta la presunción de inocencia, y vulnera el derecho a la defensa adecuada.

Aunado consideramos que las disposiciones que se pretenden incorporar a nuestra Constitución Federal, vulneran el principio de progresividad de los derechos humanos en su vertiente de no regresi... de no regresividad.

Para poder iniciar con la reflexión de la probable afectación de los derechos o la violación de al... al aludido principio, afirmamos que no estamos en contra de la prisión preventiva como medida cautelar, sin embargo, esta no debe ser la regla general y la libertad de la persona imputada podrá estar subordinada a garantías que aseguren su comparecencia al juicio, tal o como lo... tal y como lo estipula el artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por ende, la discusión se centra en la prisión preventiva oficiosa, misma que de acuerdo al principio de progresividad, debería de transitar hacia la prisión preventiva justificada y no a la inversa, tal y como más adelante se hará saber.

Sin embargo tenemos que distinguir entre estas dos, es decir, entre la justificada y la oficiosa, para lo cual y por cuestiones didácticas, se representan en el siguiente cuadro comparativo:

Medida Cautelar General.

Prisión Preventiva.

En el caso de la pre... de la prisión preventiva justificada:

La autoridad investigadora propone la medida cautelar.

La autoridad judicial analiza el caso concreto bajo los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.

Se verifica que el imputado no impedirá el desarrollo del procedimiento.

Se verifica que el imputado no eludirá la acción de la justicia.

Y que el tipo de delito por el que se acusa, no interesa.

En el caso de la prisión preventiva oficiosa:

La autoridad Investigadora no propone, con la sola formulación de imputación es suficiente.

La autoridad judicial no tiene la capacidad de análisis del caso en concreto y está obligada a imponerla.

No interesa.

Y solo interesa el tipo de delito, por el que se acusa.

Una vez expuesto lo anterior, podemos reflexionar que entre más grupos delictivos incorporemos a la prisión oficiosa, se eleva la posibilidad de vulnerar los derechos humanos de las personas.

Consideramos que la prisión preventiva oficiosa per se, afecta el derecho a la libertad personal ya que como lo refiere la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia del Caso Enrique Barreto Leiva contra Venezuela, determino lo siguiente:

La Corte ha establecido que para restringir el derecho a la libertad personal a través de medidas como la prisión preventiva deben existir indicios suficientes que permitan suponer razonablemente que la persona sometida a proceso ha participado en el ilícito que se investiga. Sin embargo, aún verificado este extremo, la privación de libertad del imputado no puede residir en fines preventivo

- generales o preventivo - especiales atribuibles a la pena, sino que sólo puede... solo se puede fundamentar en un fin legítimo, a saber: el asegurar que el acusado no impedirá el desarrollo del procedimiento, ni eludirá la acción de la justicia.

De ahí que, con tan solo esta disposición de la Corte, nos damos cuenta que la prisión preventiva oficiosa reside con fines preventivo-generales al emitir el mensaje estatal de que si realizan tal o cual conducta, será aplicable oficiosamente la prisión y con fines preventivo-especiales atribuibles a la pena, en virtud de que a esta medida cautelar solo le interesa el tipo de delito por el que se acusa.

Además, esta disposición oficiosa puede contravenir el artículo 7.3 de la Convención Americana sobre Derechos humanos, en donde se establece: Que nadie puede ser sometido a detención o causar... o encarcelamiento arbitraria; en razón de que, aparte de tener este fin preventivo-especial, la autoridad investigadora solo debe acusar por alguno de los delitos que se contemplan en ese catalogo, para que el juzgador otorgue la prisión preventiva; por ende, existe la posibilidad... enorme posibilidad de realizar una detención arbitraria en virtud de que la acusadora solo debe clasificar la conducta dentro del catalogo delictivo de prisión preventiva oficiosa.

Recordemos a Corina y Denise, dos mujeres que pasaron más de 5 años en prisión preventiva oficiosa, sin posibilidad de ser liberadas, ahí fueron víctimas de tortura sexual, además eran inocentes del delito por el que se les acusaba.

Este tipo de figuras deja de motivar a la autoridad investigadora, ya que se conforma con acusar por alguno de esos delitos para mantener en prisión a una persona, por ende y por obvias razones, la investigadora podría llegar a despreocuparse por conseguir elementos suficientes que acrediten aquellos dos fines legítimos que nos exige la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Primero, asegurar que el acusado, no impedirá el desarrollo del procedimiento y segundo, que no eludirá la acción de la justicia.

Para concluir este punto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta:

Finalmente, el Tribunal declara que el Estado incumplió su obligación consagrada en el artículo 2o. de la Convención, puesto que su ley interna no establecía garantías suficientes al derecho a la libertad personal, ya que permitía el encarcelamiento de comprobarse únicamente indicios de culpabilidad, sin establecer que, además, es necesario que la medida busque un fin legítimo

De ahí que, por solo interesarle el tipo del... de delito por el que se acusa y no buscar un fin legítimo, la prisión preventiva oficiosa afecta el derecho a la libertad personal.

Ahora bien, también consideramos que trastoca la independencia judicial, por la simple y sencilla razón de que la autoridad juzgadora no tiene la capacidad de analizar cada caso en lo particular bajo los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, de acuerdo a una solicitud efectuada por la autoridad investigadora.

A contrario sensu, solo se convierte en una autoridad pasiva, a la expectativa del delito por el cual se acusa; por ende se disminuye la independencia judicial.

En cuanto a que puede favorecer la tortura y los malos tratos; recordemos que han existido casos con delitos fabricados, inocentes en prisión y sin posibilidad de salir porque el delito imputado es uno de los que admite prisión preventiva oficiosa. Casos como el de Librado Baños, quien como resultado de los maltratos quedó ciego, o Corina y... y Denis, torturadas sexualmente. Por ende este tipo de medidas podría favorecer de una manera enorme tales prácticas.

Una vez externado lo anterior y si no estamos de acuerdo con los instrumentos vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entonces pasaremos a un tema toral de esta discusión: La violación al principio de progresividad en su vertiente de no regresividad, contemplado en

el tercer párrafo, del artículo 1o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Y la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos menciona en la jurisprudencia bajo el número registro 2019325 y localizada bajo la voz principio de progresividad de los derechos humanos. Su naturaleza y función en el estado mexicano, dice lo siguiente:

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos

y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Por ende, si la prisión preventiva oficiosa afecta la libertad personal, y el principio de progresividad conlleva una gradualidad, es decir, un proceso con metas a corto, mediano y largo plazo que implica la mejora del disfrute de los derechos, esto nos dirige a establecer que en un lapso legislativo habremos de transitar hacia... hacia la prisión preventiva justificada, en donde la autoridad investigadora exponga aquel fin legítimo al que alude la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, para que la autoridad juzgadora pueda imponer la cautelar de prisión.

Sin embargo con la minuta y como se ha expuesto, pareciera todo lo contrario, estamos regresando a un sistema inquisitorio. Recordemos que este principio de progresividad impide a las autoridades legislativas, administrativas o judiciales la regresividad. No pasa inadvertido que la misma jurisprudencia nos refiere que se puede disminuir el nivel de protección de los derechos humanos, si y solo si, con plena justificación constitucional.

Y para ilustrarnos cuál es esa justificación o única excepción, tenemos la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en octubre del 2017, localizada con el número de registro 2015304, bajo la voz principio de progresividad de los derechos humanos. La prohibición que tienen las autoridades del estado mexicano de adoptar medidas regresivas no es absoluta, pues excepcionalmente éstas son admisibles si se justifican plenamente y que a la letra menciona lo siguiente:

El principio referido impone al Estado, entre otras cuestiones, la prohibición de regresividad, lo cual no es absoluta y puede haber circunstancias que justifiquen una regresión en cuanto al alcance y tutela de un determinado derecho fundamental.

Sin embargo, dichas circunstancias están sujetas a un escrutinio estricto, pues implican la restricción de un derecho humano.

En este sentido, corresponde a la autoridad que pretende realizar una medida regresiva, legislativa, administrativa o incluso, judicial, justificar plenamente esa decisión.

En efecto, en virtud de que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades del Estado, la obligación de respetar el principio de progresividad, cuando cualquier autoridad en el ámbito de su competencia, adopta una medida regresiva en perjuicio de un derecho humano y alega para justificar su actuación, por ejemplo, la falta de recursos, en ella recae la carga de probar fehacientemente esa situación, es decir, no sólo la carencia de recursos, sino que realizó todos los esfuerzos posibles para utilizar los recursos a su disposición, en el entendido de que las acciones y omisiones que impliquen regresión en el alcance y la tutela de un derecho humano sólo pueden justificarse si: Se acredita la falta de recursos, o si se demuestra que se realizaron todos los esfuerzos necesarios para obtenerlos, y que se demuestra que se aplicó el máximo de los recursos o que los recursos de lo que se disponía se aplicaron a tutelar otro derecho humano y no cualquier objetivo social, y que la importancia relativa de satisfacerlo prioritariamente, era mayor.

Esto es, si bien es cierto que las autoridades legislativas y administrativas tienen, en ciertos ámbitos, un holgado margen de actuación para diseñar políticas públicas, determinar su prioridad relativa y asignar recursos, también lo es que dicha libertad se restringe significativamente cuando está en juego la garantía de los diversos derechos humanos reconocidos por nuestro sistema jurídico, ya que éstos, en tanto normas que expresan el reconocimiento de principios de justicia de la máxima importancia moral, tienen prioridad prima facie frente a cualquier otro objetivo social o colectivo, pues en una sociedad liberal y

democrática, estos últimos tienen solamente valor instrumental y no final, como los derechos humanos.

En este caso, es decir con la Minuta Constitucional, ha quedado claro que existió una disminución del nivel de protección de la libertad personal, pero lo que debemos establecer es si esa disminución fue una regresión verificada o no, esto es si la autoridad legislativa elaboró un es... un escrutinio estricto para justificar la restricción al derecho humano.

Sin embargo, la generalidad de las justificaciones dentro del proceso legislativo de disminución del derecho fueron: la prevalencia de esos delitos; que eran delitos de alto impacto; el alta estima del bien jurídico tutelado; las cifras altas en cuanto a la realización de estas... de estos delitos; que el problema del robo de combustible es un problema nacional; que México se encuentra en estado de emergencia; entre otros argumentos similares.

Empero nunca pudimos visualizar este escrutinio estricto en donde nos justificaran fehacientemente que ya se realizaron todas las medidas administrativas y legislativas para prevenir y combatir esos ilícitos, y se fracasó; ya que se reajustó el presupuesto para prevenir y sancionar estas conductas, y no hubo éxito; ya que no tenemos más recursos para aplicar porque el resto está enfocado a la protección de otros derechos humanos.

En resumen, no se justificó la necesidad de la regresión, por ende, no es... no es admisible la excepción, de ahí que el legislativo federal se encuentra impedido para adoptar esta medida regresiva, por ello, se está violando el principio de progresividad en su vertiente de no regresividad, contemplado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es menester agregar que el pasado 19 de marzo del año en curso, por acuerdo de este órgano dictaminador, se celebró una reunión en la cual estuvieron presentes los miembros de esta Comisión, el Presidente del Tribunal Superior

de Justicia de Chihuahua, personas titulares de magistraturas y juzgados penales del Poder Judicial del Estado, así como integrantes de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua y el Foro Colegio de Abogados de la misma Entidad. Durante el mencionado evento se realizó un intercambio de ideas en torno al tema de la prisión preventiva oficiosa, siendo unánime la postura de rechazo, en relación a dicho tópico, por parte de las personas invitadas, por varias razones que expusieron y han quedado comprendidas dentro de las consideraciones de este documento.

Así mismo, es menester agregar que quienes integramos esta Comisión, si bien es cierto estamos plenamente convencidos de que la medida legislativa contenida en la minuta en análisis, no resolverá los graves problemas delictivos a que alude el dictamen emitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, estimamos que resulta inexorable que se generen alternativas que puedan remediar de fondo dicha problemática. Por lo que, con tal finalidad, habremos de formular una iniciativa con una propuesta de solución, pero garantizando, siempre y en todo momento, la protección más amplia de los derechos humanos.

En virtud de los argumentos que han quedado señalados en estas consideraciones, este órgano dictaminador se encuentra en aptitud de afirmar que la Minuta Constitucional, que propone la ampliación de delitos que permiten la prisión preventiva oficiosa, vulnera el derecho a la libertad personal, trastoca la independencia judicial y podría favorecer la tortura y los malos tratos; pero sobre todo, viola el principio de progresividad en su vertiente de no regresi... de no regresividad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua no aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, que remite a esta Soberanía la Cámara de Diputados del Honorable... del Honorable Congreso de la Unión.

**Artículo Transitorio:**

**Único.-** Remítase copia del presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión, para el... para efecto de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Económico.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 26 días del mes de marzo del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, en reunión de fecha 21 de marzo del año 2019.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción XLIX, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88, 111 y 178 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, fue

recibido en este H. Congreso del Estado, el Oficio No. D.G.P.L. 64-II-7-477, suscrito por la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta Soberanía la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, para los efectos de lo dispuesto por el numeral 135 de la misma Carta Magna.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Minuta Proyecto de Decreto de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Minuta Proyecto de Decreto, materia de este dictamen, tiene su origen en el proceso legislativo bicameral, del cual se destacan, en orden cronológico, los siguientes antecedentes:

1. El día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Senadora Nancy De la Sierra Arámburo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la inclusión de la prisión preventiva oficiosa para delitos cometidos en materia de hidrocarburos.

2. El día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, el Senador Javier May Rodríguez, a nombre del Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de delitos graves.

3. El día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez y los senadores: Mauricio Kuri González, Ismael García Cabeza de Vaca y Juan Antonio Martín del Campo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto a fin de reformar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la inclusión de los delitos de extorsión, robo a casa habitación y negocio, en los supuestos de tipo penal, en los que el Ministerio Público puede solicitar, a

la persona juzgadora, prisión preventiva oficiosa para la parte imputada.

4. El día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, el Senador Alejandro González Yáñez, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la clasificación del delito de robo a transporte de carga, a fin de que amerite prisión preventiva oficiosa.

5. El mismo día que el referido en el numeral anterior, el Senador Eruviel Ávila Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto con la finalidad de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa para el delito de portación ilegal de armas de fuego.

6. El día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez, quien pertenece al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la prisión preventiva oficiosa para delitos de violencia intrafamiliar, abuso de menores, robo a casa - habitación, transporte y negocio.

7. El mismo día que el señalado en el punto anterior, la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, a nombre propio y del Senador Alejandro González Yáñez, ambos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto a fin de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para considerar el fraude electoral y la corrupción como delitos graves.

8. El día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL - 1P1A - 4099, acordó homologar el turno de las iniciativas referidas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 6, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen. Por lo que respecta a las iniciativas descritas en los numerales 5 y 7, fueron turnadas, el mismo día de su presentación, la primera, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia

y Estudios Legislativos; y la segunda, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y Estudios Legislativos Segunda.

9. El día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en reunión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, fue puesto a consideración de las y los integrantes el proyecto de dictamen, mismo que posterior a su análisis, discusión y deliberación se sometió a votación en términos de lo dispuesto por el Reglamento del Senado, siendo aprobado por mayoría de presentes.

10. Con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, el Senado de la República aprobó, con noventa y un votos a favor, dieciocho en contra y cero abstenciones, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

11. En la misma fecha referida en el numeral anterior, mediante el oficio número DGPL - 1P1A - 5235, suscrito por la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, se remitió a la Cámara de Diputados el multicitado proyecto de decreto.

12. El día once de diciembre de dos mil dieciocho, por medio del oficio número D.G.P.L. 64 - II - 7 - 244, suscrito por la Diputada Julieta Macías Rábago, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se notificó a la Diputada Miroslava Carrillo Márquez, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, que la Minuta Proyecto de Decreto a que se ha venido haciendo referencia, se turnó a ese órgano dictaminador.

13. El día quince de enero de dos mil diecinueve, durante la sexta reunión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se analizó, discutió y aprobó por mayoría de presentes el dictamen con modificaciones que contiene la reforma al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Los días seis, siete y ocho de febrero del presente año, se llevaron a cabo audiencias públicas para recabar la opinión de la ciudadanía en relación al tema de la prisión preventiva oficiosa.

15. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve,

en sesión celebrada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se aprobó con mayoría calificada la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. La votación registrada fue: 377 a favor, 96 en contra y 5 abstenciones.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Minuta en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Minuta que ha quedado descrita en los antecedentes de este documento.

II.- En relación con la competencia, mencionada en el considerando anterior, es menester señalar que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

*"La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.*

*El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas."*

Al efecto, la legislación del Estado de Chihuahua, específicamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 178, dispone:

*"Los proyectos de reformas y adiciones que el Honorable Congreso de la Unión envíe a la Legislatura, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someterán a la votación del Pleno, previo dictamen que formule la comisión o comisiones correspondientes."*

III.- En un análisis del texto vigente del segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, se puede advertir que señala, en primer término, las hipótesis en las que el Ministerio Público podrá solicitar al juez la prisión preventiva, las cuales son: cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso.

Ahora bien, en segundo término, se establece que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, tratándose de los siguientes delitos:

1. Delincuencia organizada.
2. Homicidio doloso.
3. Violación.
4. Secuestro.
5. Trata de personas.
6. Delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos.
7. Así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

Lo anterior es el texto vigente a la fecha, hipótesis de prisión preventiva oficiosa que no siempre estuvieron así. Antes de la reforma a los artículos 16, 18, 19 y 20, Apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 18 de junio de 2008, contábamos con un sistema penal inquisitorio en donde la "regla general" cautelar era la prisión.

Posteriormente, es decir en el 2008, se transita a un sistema acusatorio adversarial, en donde la o el Ministerio Público tiene -en la mayoría de los casos- que justificar el probable riesgo de sustracción del imputado a juicio y/o que no impedirá el desarrollo de las investigaciones y así solicitar la cautelar de prisión preventiva.

Sin embargo, de forma excepcional, se estableció para ciertos delitos, la prisión preventiva oficiosa, siendo estos los siguientes:

1. Delincuencia organizada.
2. Homicidio doloso.
3. Violación.
4. Secuestro.
5. Delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos.
6. Delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. <sup>(1)</sup>

El 14 de julio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a los artículos 19, segundo párrafo; 20, apartado C, fracción V, y 73, fracción XXI, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de las cuales se incorpora a la gama de delitos de prisión preventiva oficiosa, la trata de personas.<sup>(2)</sup>

Ahora, es decir en 2019, la propuesta de la Minuta en estudio consiste en adicionar una serie de delitos a la redacción del numeral antes referido, a fin de que ameriten prisión preventiva de oficio 9 hipótesis delictivas más -de las 7 ya existentes-, proponiendo las siguientes:

1. a 7. ...
8. Abuso o violencia sexual contra menores.
9. Femicidio.
10. Robo de casa habitación.
11. Uso de programas sociales con fines electorales.
12. Corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones.
13. Robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades.
14. Delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.
15. Delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.
16. Delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Como podemos apreciar, el sistema penal mexicano pasó en el 2008 de un inquisitivo -donde la "regla general" era la prisión preventiva-, a uno acusatorio adversarial -donde la regla era la libertad del imputado, con un matiz excepcional de prisión preventiva oficiosa para una gama de 6 delitos-; durante el 2011 esa gama se convierte de 6 a 7 supuestos; ahora el legislativo Federal pretende pasar de 7 a ¡16 ejes delictivos!.

IV.- Reflexionamos que lo anterior tiende a afectar:

A. (1) El derecho a la libertad; (2) trastoca la independencia judicial; (3) puede favorecer la tortura y los malos tratos; sin dejar desapercibido que Jan Jarab (Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), dentro de la audiencia sobre el proceso de reforma constitucional en materia de prisión preventiva oficiosa, mencionó que esta medida además, (4) violenta la presunción de inocencia; y (5) vulnera el derecho a la defensa adecuada.<sup>(3)</sup>

B. Aunado consideramos que las disposiciones que se pretenden incorporar a nuestra Constitución Federal, vulneran el principio de progresividad de los derechos humanos en su vertiente de no regresividad.

Para poder iniciar con la reflexión de la probable afectación de los derechos o la violación al aludido principio, afirmamos que no estamos en contra de la prisión preventiva como medida cautelar, sin embargo, esta no debe ser la regla general y la libertad de la persona imputada podrá estar subordinada a garantías que aseguren su comparecencia al juicio, tal y como lo estipula el artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(4)</sup>.

Por ende, la discusión se centra en la prisión preventiva oficiosa, misma que de acuerdo al principio de progresividad, debería de transitar hacia la prisión preventiva justificada y no a la inversa, tal y como más adelante se hará saber.

Sin embargo tenemos que distinguir entre estas dos, es decir, entre la justificada y la oficiosa, para lo cual y por cuestiones didácticas, se representan en el siguiente cuadro comparativo:

#### **Medida Cautelar: Prisión Preventiva**

##### **Justificada**

1. La autoridad investigadora propone la medida cautelar.<sup>(5)</sup>
2. La autoridad judicial analiza el caso concreto bajo los

criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.<sup>(6)</sup>

3. Se verifica que el imputado no impedirá el desarrollo del procedimiento.<sup>(7)</sup>
4. Se verifica que el imputado no eludirá la acción de la justicia. <sup>(8)</sup>
5. El tipo de delito por el que se acusa no interesa.<sup>(9)</sup>

#### **Oficiosa**

1. La autoridad Investigadora no propone (Con la sola formulación de imputación es suficiente).
2. La autoridad judicial no tiene la capacidad de análisis del caso en concreto y está obligada a imponerla.
3. No interesa.
4. No Interesa.
5. Solo interesa el tipo de delito por el que se acusa.

Una vez expuesto lo anterior, podemos reflexionar que entre más grupos delictivos incorporemos a la prisión oficiosa, se eleva la posibilidad de vulnerar los derechos humanos de las personas.<sup>(10)</sup>

Consideramos que la prisión preventiva oficiosa per se, afecta el derecho a la libertad personal ya que como lo refiere la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia del Caso Enrique Barreto Leiva Vs. Venezuela:

**"La Corte ha establecido que para restringir el derecho a la libertad personal a través de medidas como la prisión preventiva deben existir indicios suficientes que permitan suponer razonablemente que la persona sometida a proceso ha participado en el ilícito que se investiga. Sin embargo, ¡aún verificado este extremo, la privación de libertad del imputado no puede residir en fines preventivo-generales o preventivo-especiales atribuibles a la pena, sino que sólo se puede fundamentar [...] en un fin legítimo, a saber: asegurar que el acusado no impedirá el desarrollo del procedimiento ni eludirá la acción de la justicia¿"**<sup>(11)</sup>

De ahí que, con tan solo esta disposición de la Corte, nos damos cuenta que la prisión preventiva oficiosa reside con fines preventivo-generales al emitir el mensaje estatal de que si realizan tal o cual conducta, será aplicable oficiosamente la prisión, y con fines preventivo-especiales atribuibles a la pena,

en virtud de que a esta medida cautelar solo le interesa el tipo de delito por el que se acusa.

Además, esta disposición oficiosa puede contravenir el artículo 7.3 de la Convención Americana sobre Derechos humanos: "3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios."; en razón de que, aparte de tener este fin "preventivo-especial", la autoridad investigadora solo debe acusar por alguno de los delitos que se contemplan en ese catalogo, para que el juzgador otorgue la prisión preventiva; por ende, existe la posibilidad de realizar una detención arbitraria en virtud de que la acusadora solo debe clasificar la conducta dentro del catalogo delictivo de prisión preventiva oficiosa.

Recordemos a Corina y Denise, dos mujeres que pasaron más de cinco años en prisión preventiva oficiosa, sin posibilidad de ser liberadas, ahí fueron víctimas de tortura sexual, además eran inocentes del delito por el que se les acusaba.<sup>(12)</sup>

Este tipo de figuras deja de motivar a la autoridad investigadora, ya que se conforma con acusar por alguno de esos delitos para mantener en prisión a una persona, por ende y por obvias razones, la investigadora podría llegar a despreocuparse por conseguir elementos suficientes que acrediten aquellos dos fines legítimos que nos exige la CIDH: *1. asegurar que el acusado no impedirá el desarrollo del procedimiento 2. ni eludirá la acción de la justicia.*

Para concluir este punto, la CIDH manifiesta:

*"...Finalmente, el Tribunal declara que el Estado incumplió su obligación consagrada en el artículo 2 de la Convención, puesto que su ley interna no establecía garantías suficientes al derecho a la libertad personal, ya que permitía el encarcelamiento de comprobarse únicamente ¡indicios de culpabilidad¿, sin establecer que, además, es necesario que la medida busque un fin legítimo."*<sup>(13)</sup>

De ahí que, por solo interesarle el tipo de delito por el que se acusa, y no buscar un fin legítimo, la prisión preventiva oficiosa afecta el derecho a la libertad personal.

Ahora bien, también consideramos que trastoca la independencia judicial, por la sencilla razón de que autoridad juzgadora no tiene la capacidad de analizar cada caso en lo particular bajo los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, de acuerdo a una solicitud efectuada por la

autoridad investigadora.

A contrario sensu, solo se convierte en una autoridad pasiva y a la expectativa del delito por el cual se acusa; por ende se disminuye la independencia judicial.

En cuanto a que puede favorecer la tortura y los malos tratos; recordemos que han existido casos con delitos fabricados, inocentes en prisión y sin posibilidad de salir porque el delito imputado es uno de los que admite prisión preventiva oficiosa. Casos como el de Librado Baños, quien como resultado de los maltratos quedó ciego, o Corina y Denis, torturadas sexualmente.<sup>(14)</sup> Por ende este tipo de medidas podría favorecer tales prácticas.

V.- Una vez externado lo anterior y si no estamos de acuerdo con los instrumentos vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entonces pasaremos a un tema toral de esta discusión: La violación al principio de progresividad en su vertiente de no regresividad, contemplado en el tercer párrafo, del artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*"Artículo 1.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*..."*

Y la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos menciona en la jurisprudencia bajo el número registro 2019325 y localizada bajo la voz "PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.", lo siguiente:

"El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido,

el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano."<sup>(15)</sup>

Por ende, si la prisión preventiva oficiosa afecta la libertad personal, y el principio de progresividad conlleva una gradualidad, es decir, un proceso con metas a corto, mediano y largo plazo que implica la mejora del disfrute de los derechos, esto nos dirige a establecer que en un lapso legislativo habremos de transitar hacia la prisión preventiva justificada, en donde la autoridad investigadora exponga aquel fin legítimo al que alude la CIDH para que la autoridad juzgadora pueda imponer la cautelar de prisión.

Sin embargo con la Minuta y como se ha expuesto, pareciera todo lo contrario, estamos regresando a un sistema inquisitorio. Recordemos que este principio de progresividad impide a las autoridades legislativas, administrativas o judiciales la regresividad. No pasa inadvertido que la misma jurisprudencia nos refiere que se puede disminuir el nivel de protección de los derechos humanos, si y solo si, con plena justificación constitucional.

Y para ilustrarnos cuál es esa justificación o única excepción, tenemos la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en octubre de 2017, localizada con el número de registro 2015304, bajo la voz "PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA PROHIBICIÓN QUE TIENEN LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO DE ADOPTAR MEDIDAS REGRESIVAS NO ES ABSOLUTA,

PUES EXCEPCIONALMENTE ÉSTAS SON ADMISIBLES SI SE JUSTIFICAN PLENAMENTE.” y menciona lo siguiente:

”El principio referido impone al Estado, entre otras cuestiones, la prohibición de regresividad, la cual no es absoluta y puede haber circunstancias que justifiquen una regresión en cuanto al alcance y tutela de un determinado derecho fundamental. Sin embargo, dichas circunstancias están sujetas a un escrutinio estricto, pues implican la restricción de un derecho humano. En este sentido, corresponde a la autoridad que pretende realizar una medida regresiva (legislativa, administrativa o, incluso, judicial) justificar plenamente esa decisión. En efecto, en virtud de que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades del Estado Mexicano la obligación de respetar el principio de progresividad, cuando cualquier autoridad, en el ámbito de su competencia, adopta una medida regresiva en perjuicio de un derecho humano y alega para justificar su actuación, por ejemplo, la falta de recursos, en ella recae la carga de probar fehacientemente esa situación, es decir, no sólo la carencia de recursos, sino que realizó todos los esfuerzos posibles para utilizar los recursos a su disposición, en el entendido de que las acciones y omisiones que impliquen regresión en el alcance y la tutela de un derecho humano sólo pueden justificarse si: a) se acredita la falta de recursos; b) se demuestra que se realizaron todos los esfuerzos necesarios para obtenerlos, sin éxito; y, c) se demuestra que se aplicó el máximo de los recursos o que los recursos de que se disponía se aplicaron a tutelar otro derecho humano (y no cualquier objetivo social), y que la importancia relativa de satisfacerlo prioritariamente, era mayor. Esto es, si bien es cierto que las autoridades legislativas y administrativas tienen, en ciertos ámbitos, un holgado margen de actuación para diseñar políticas públicas, determinar su prioridad relativa y asignar recursos, también lo es que dicha libertad se restringe significativamente cuando está en juego la garantía de los diversos derechos humanos reconocidos por nuestro sistema jurídico, ya que éstos, en tanto normas que expresan el reconocimiento de principios de justicia de la máxima importancia moral, tienen prioridad prima facie frente a cualquier otro objetivo social o colectivo, pues en una sociedad liberal y democrática, estos últimos tienen solamente valor instrumental y no final, como los derechos humanos.”<sup>(16)</sup>

En este caso, es decir con la Minuta Constitucional, ha quedado claro que existió una disminución del nivel de protección de

la libertad personal, pero lo que debemos establecer es si esa disminución fue una regresión verificada o no, esto es si la autoridad legislativa elaboró un escrutinio estricto para justificar la restricción al derecho humano.

Sin embargo, la generalidad de las justificaciones dentro del proceso legislativo de disminución del derecho fueron: la prevalencia de esos delitos; que eran delitos de alto impacto; el alta estima del bien jurídico tutelado; las cifras altas en cuanto a la realización de estos delitos; que el problema del robo de combustible es un problema nacional; que México se encuentra en estado de emergencia; entre otros argumentos similares.

Empero nunca pudimos visualizar este escrutinio estricto en donde nos justificaran fehacientemente que ya se realizaron todas las medidas administrativas y legislativas para prevenir y combatir esos ilícitos, y se fracasó; que ya se reajustó el presupuesto para prevenir y sancionar estas conductas, y no hubo éxito; que ya no tenemos más recursos para aplicar porque el resto está enfocado a la protección de otros derechos humanos.

En resumen, no se justificó la necesidad de la regresión, por ende, no es admisible la excepción, de ahí que el legislativo federal se encuentra impedido para adoptar esta medida regresiva, por ello, se está violando el principio de progresividad en su vertiente de no regresividad contemplado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Es menester agregar que el pasado 19 de marzo del año en curso, por acuerdo de este órgano dictaminador, se celebró una reunión en la cual estuvieron presentes los miembros de esta Comisión, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua, personas titulares de magistraturas y juzgados penales del Poder Judicial del Estado, así como integrantes de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Chihuahua y el Foro Colegio de Abogados de la misma Entidad. Durante el mencionado evento se realizó un intercambio de ideas en torno al tema de la prisión preventiva oficiosa, siendo unánime la postura de rechazo, en relación a dicho tópico, de las personas invitadas, por varias razones que expusieron y han quedado comprendidas dentro de las consideraciones de este documento.

Así mismo, es menester agregar que quienes integramos esta Comisión si bien es cierto estamos plenamente convencidos de que la medida legislativa, contenida en la Minuta en análisis, no resolverá los graves problemas delictivos a que alude el dictamen emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, estimamos que resulta inexorable que se generen alternativas que puedan remediar de fondo dicha problemática. Por lo que, con tal finalidad, habremos de formular una iniciativa con una propuesta de solución, pero garantizando, siempre y en todo momento, la protección más amplia de los derechos humanos.

En virtud de los argumentos que han quedado señalados en estas consideraciones, este órgano dictaminador se encuentra en aptitud de afirmar que la Minuta Constitucional, que propone la ampliación de delitos que permiten la prisión preventiva oficiosa, vulnera el derecho a la libertad personal, trastoca la independencia judicial y podría favorecer la tortura y los malos tratos; pero sobre todo, viola el principio de progresividad en su vertiente de no regresividad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua no aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, que remite a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Remítase copia del presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión, para efecto de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

**ASI LO APROBÓ LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019.**

**POR LA COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**INTEGRANTES: DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA, SECRETARIO; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO VOCAL; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, VOCAL.]**

[Pies de página del documento]:

(1) Cfr. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_180\\_18jun08\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_180_18jun08_ima.pdf) 20/03/2019.

(2) Cfr <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM>

(3) Vid. <http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com>

(4) Vid. Artículo 9.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

"3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo." Puede ser consultado en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx> 20/03/2009.

(5) Vid. <http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com>

(6) Ídem.

(7) Cfr. Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Sentencia. Caso Enrique Barreto Leiva Vs. Venezuela, párr. 111.

(8) Ídem.

(9) Ídem.

(10) Hay que hacer la aclaración que no solo se está aumentando a 16 delitos, debido a que hay delitos en materia de armas de fuego, donde existe la transportación, posesión, portación y acopio, entre otras, y cada una de ellas tiene varias modalidades, por ende, no se trata de 16 delitos, sino de muchas más conductas típicas incorporadas a la oficiosidad.

(11) Cfr. Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Sentencia. Caso Enrique Barreto Leiva Vs. Venezuela, párr. 111.

(12) Vid. <http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com>

(13) Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Sentencia. Caso Enrique Barreto Leiva Vs. Venezuela, párr. 116.

(14) Vid. <http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com>

(15) Décima Época. Registro: 2019325. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Publicación: viernes 15 de febrero de 2019. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.).

(16) Época: Décima Época. Registro: 2015304. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Octubre de 2017, Tesis: 1a./J. 87/2017 (10a.).

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Diputado Benjamín Carrera.

Seguido... sí gracias, Diputado.

Román y Diputado Aguilar.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Buenas tardes, compañeros, compañeras, público.

Quiero plantear una... un posicionamiento a nombre de la Fracción Parlamentaria de MORENA en torno al dictamen, que se acaba de leer.

Nos parece que el rechazo a la minuta que contempla la modificación en el artículo 19 de Constitución Mexicana, pues desprotege el patrimonio familia y a las víctimas de secuestro, de violación, de homicidio, de trata de personas y de feminicidio, solo pondré algunos ejemplos.

Los juarenses ha sido testigos en al menos cuatro ocasiones, este año... nada más en este año, que hombres armados han irrumpido la tranquilidad de las familias, para realizar robos masivos a casas habitación.

El 31 de enero, en Cerrada San Pedro; el 5 de febrero, en Cerradas del Parque; el 6 de febrero, en Urbivilla del Prado, y recientemente, el 10 de febrero, en Lomas del Desierto. E incluso, durante los últimos tres años en el Estado de Chihuahua han sido denunciado 9 mil, 118 robos a casas-habitación, de los cuales, por cierto, Juárez concentra un 59 por ciento, un 60 por ciento. De cada 10, 6.

La modificación al artículo 19 Constitucional, busca

proteger el patrimonio de los ciudadanos, es una demanda que ha sido, nos parece, ignorada por los diputados que hoy buscan poner un pie al Presidente López Obrador y sus propuestas, parecen ser que ignoran que en este Recinto Legislativo, pues no es otra cosa nada más que la casa del pueblo y que tenemos que cumplirle a nuestros electores y hay muchas demandas sentidas, por lo mismos, como ese sentido reclamo de acabar con la "puerta giratoria", que es una de las principales deficiencias del nuevo sistema de Justicia Penal, no hay que olvidar que aquí no nos representamos a lo que nosotros creemos y pensamos, sino que a lo que a los ciudadanos les interesa.

Esta reforma es la posibilidad de responder al llamado urgente de la sociedad y de garantizar la... una mejor protección del patrimonio, la seguridad de las familias, su vida y su integridad corporal, fortaleciendo las medidas precautorias encaminadas a proteger y salvaguardar los bienes jurídicamente.

Hoy otra vez pretenden que Chihuahua quede fuera de los avances que tendrá el resto del país, sobre todo porque los legisladores que aprobaron este dictamen, han decidido decir que no, prefieren argumentar que se van a contravenir tratados internacionales, lo cual, a nuestro juicio, es falso, porque la medida solo podrá... podría ser utilizada cuando el juez considere, que las otras medidas cautelares no son suficientes, para garantizar la comparecencia del imputado. El desarrollo de la investigación, la acusación de la víctima, de los testigos o de la comunidad.

La reforma al artículo 19 que hoy rechaza este dictamen de esta comisión, era un criterio de interpretación jurídica que permitiría a los jueces poner fin a la puerta giratoria, en los casos de reincidentes de delitos como robo o huachicoleo, por ejemplo.

Miren en el país al menos 304 mujeres fueron asesi... asesinadas, es decir, un promedio como de 10 crímenes por día, de los cuales 75 por ciento

fueron catalogados como presuntos feminicidios, esto de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, incluso un desglose... desglose de entidad por entidad, ocupamos un cuarto lugar en feminicidios y Juárez ocupa el primer lugar a nivel nacional, como el municipio de más feminicidios.

Desde luego que hay múltiples casos de ataques sexuales y de violencia contra la mujer, de hecho cerca del 90 por ciento de las llamadas de emergencia en Juárez, se refieren al tema de la violencia.

Me parece que con este dictamen se pretende decir... decidir o decir no, a la prisión preventiva para los asesinos de las mujeres y los violadores.

En el año 2015 se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, esto fue a través de una reforma constitucional, y en 2012 se promulgó la Legislación para Fortalecer los Procedimientos de Investigación y Sanción.

En el índice de percepción de corrupción de transparencia internacional, coloca a México en el lugar 142 de 183 países, lo pone como uno de los países en el mundo con mayor percepción de corrupción en el sector público, de acuerdo con la encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental 2017, que por cierto fue realizada por el INEGI, la corrupción le cuesta a cada mexicano en promedio 2,273 pesos.

Se estima que el costo a consecuencia de la corrupción por trámites vehiculares, de educación pública, registro civil o contacto con la autoridad de seguridad pública, es de 7,217 millones, algo así como el punto 4 por ciento del Producto Interno Bruto.

Me parece que por eso es necesario legislar en derecho positivo, es decir hay que adecuarse a las condiciones que nos marca la sociedad y brindar seguridad jurídica a los ciudadanos.

Por estas y otras razones, la Fracción Parlamentaria de MORENA, votará en contra del dictamen que nos

acaban de leer.

Muchas, gracias.

**- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputado Román.

Permítame, Don Rubén, de ahí sigue usted.

**- El C. Dip. Román Alcántar Alvírez.- MORENA:** Primero que nada, me gustaría hacer unas observaciones.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 155 da la prisión preventiva como una medida cautelar, para solicitar las medidas cautelares de la... para la prisión preventiva, es en los siguientes supuestos que ya dejó el Diputado Benjamín Carrera, que es el peligro de la sustracción del imputado, peligro de fuga... de obstaculización del desarrollo de la investigación y riesgo para la víctima.

Yo les quiero preguntar aquí a los compañeros diputados si los delitos de abusos o violencia sexual contra menores, uso de problemas sociales con fines electorales, robo de transporte en cualquiera de sus modalidades, desaparición forzada de personas, armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la fuerza aérea delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, delitos en materia de corrupción.

Ustedes consi... se los dejo a su opinión, si ustedes consideran que si estos delitos, no consideran un riesgo para la víctima o algún... ob... obstaculicen la investigación, bueno, entonces yo considero que el dictamen que está aquí proponiendo el Diputado La Torre, pues no... no se me hace retrograda, al contrario, se me hace un avance en materia penal.

Y bueno pues yo se los puedo dejar de tarea, vayan con los policías municipales, para que ellos les digan cuantas personas detienen con armas y cuantos días tardan en verlos en las calles otra vez.

Es todo.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputado Rubén Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Miren, compañeros, me parece que este es un asunto interesante, muy importante.

A este Congreso le quiero hacer una advertencia, esta es una propuesta de la comisión en la que yo estoy, pero son sobre temas muy importantes, es una controversia que prácticamente va a continuar. La mayoría de los congresos estatales ya aprobó esa minuta, falta que la declare la Cámara de Diputados como legal, para transformar la constitución y esto es una atrocidad.

En Chihuahua tenemos la oportunidad de cuando menos frenar, esta disposición absurda de declarar legal la violación de los Derechos Humanos. Declarar legal la violación de los Derechos Humanos se hace ni más ni menos, que con esta innovación de llamarle prisión preventiva oficiosa a un derecho que se le da a la constitución, a los polizontes, a los burdos y [...] defensores de los Derechos Humanos, a los torturadores.

Yo creo que no es asunto de López Obrador, eh. Yo soy de la cuarta transformación. Me parece que los de MORENA, se equivocan.

Miren, este es un asunto que tiene que ver con... con los Derechos Humanos. Es un asunto que tiene que ver con la libertad. Es un asunto que tiene que ver con derecho penal. Es un asunto que tiene que ver con los derechos fundamentales.

La Constitución no es cualquier papeleta, es la ley principal de esta República, somos responsables de lo que se hace ahí. Si nosotros aceptamos en Chihuahua que se declare legal la violación de los Derechos Humanos, yo creo que cuando menos tendríamos la de... la necesidad, de mandarle el mensaje de que no seamos brutos.

Yo no soy quien conoce la caricatura de cómo se fusiona el Congreso, la Cámara de Diputados, pero si se que alguien sorprendió antes de las 6 de la

mañana a López Obrador, o invento después de las 10 de la mañana cuando ya se habían dormido, que había que aprobar por consigna de MORENA y de sus aliados.

Yo ahí acabo de oír, que uno de mis correccionarios del P.T., firmó una iniciativa, brutalmente, curiosa y de caricatura, para lanzar esta... [...] fue un dictamen.

Yo creo, que hay cosas que ver. Si se violan los Derechos Humanos es una cosa de interés muy importante general. Cuando se juzga a las personas por ser culpables y para imponer sanciones, como la suspensión de la libertad y se viola el derecho a la libertad; yo les digo: ¿Algunos de ustedes saben cómo se repara el asunto de haberle privado la libertad a una persona sin ser culpable?

No existe la manera. No existe la manera de reparar ese daño, como no existe la manera de revivir a los muertos.

Yo les digo a ustedes, que no podemos declarar legal la violación de los Derechos Humanos, es decir, la violación del derecho a la libertad, antes de que un juez lo declare sentenciado, culpable. Si antes de eso preventivamente al... alguien le declara la prisión, porque tiene miedo de que se vaya, bueno, lo que procede es que te pongas guardia para que no se vaya, pero no que le viole la libertad a los mexicanos.

Miren, esos que presentaron iniciativa de ley no parecen de caricatura, realmente me parece que es un error de López Obrador si les dio la consigna que votaran en línea, porque esos votos fueron totalmente irracionales.

Ellos no conocieron ni saben lo que hacen grupos como el servicio secreto de Chihuahua, que ilegal porque es un órgano del municipio, se mantenía atropellando a toda la gente pobre de Chihuahua. No saben qué pasó con los vecinos de Uganda, cuando el dictador de Estado de África violaba los derechos flagrantemente matando a su gente, violando flagrantemente los derechos. No saben

que es lo que pasa en Francia, cuando ni siquiera los investigadores del asunto de los miserables evitaran que metieran a los franceses al bote por comerse un pan. Evidentemente, estos son asuntos internacionales.

Yo les digo, los camaradas de la Cámara de Diputados nos manda una minuta atrocemente burda e irracional.

Es necesario que entendamos que hay que mantener la defensa de los Derechos Humanos, no podemos pensar que algunos diputados que votaron por consigna, tengan la capacidad suficiente para enjuiciar a los cerebrudos investigadores internacionales de la ONU, de las comisiones [...] internacionales, donde se ha batallado para describir como se tiene que evitar que se violen los Derechos Humanos y, otra cosa curiosa, como se tiene que evitar que se violen legalmente, y lo que ustedes están aquí queriendo aprobar en esta minuta, a los que viene de México, es que se declare legal la detención arbitraria violatoria de Derechos Humanos, antes de que se le juzgue y se dicten sentencias judiciales a una persona.

Antes que eso se debe de finir... finalizar la idea de generar un procedimiento seguro, si tienen miedo que se escape alguien, pues pónganle guardia, pero obviamente no lo metan a la cárcel si después no le pueden recuperar un día de libertad. Un minuto de libertad no se repara, no vale nada.

Miren, yo les digo a ustedes, estar en las cárceles del municipio, comiéndose atole podrido de los que dan los investigadores inteligentes del municipio, o de los investigadores altos que llevaron a gentes de Chihuahua, como el señor Ramón Torres que con una declaración de prisión preventiva, se lo llevaron a las Islas Marías y tuvo que escaparse de las Islas Marías, es uno de los pocos que se escaparon de las Islas Marías, antes que López Obrador cancelara la cárcel.

Allá cuando Echeverría fue a visitar las Islas Marías, un compañero de los que saltaron el cuartel de Madera, estaba preso por ser peligrosamente

peligroso, en las Islas Marías, se tuvo que escapar porque ni siquiera tenía sentencia y, por supuesto, lo tenían preso allá, nomas porque le tenían miedo.

Yo les digo, a ese héroe de Chihuahua... de la Sierra de Chihuahua, a los hambrientos de los miserables de Francia, a los de África, solamente se les puede garantizar, que se le reparen los Derechos Humanos, haciendo que no se cometan actos irreparables... irreparables y legales.

¿Cómo autorizar legalmente que se tenga privados de la libertad a gentes?

O esto que dijo aquí en el dictamen, el asunto de declarar inocentes, tenerlas presas, violarlas y todavía así ni siquiera con disculpas.

El punto ese del asunto de la "puerta giratoria" y las cuestiones de caricatura que argumentan estos camaradas, que no son, ni sesudos, ni científicos, ni nada, sino unos [...] que cambiaron una constitución, violamos la ley, yo digo, cuando menos hay que mandarles un mensaje.

Aquí en este Congreso debemos de votar en contra esa minuta, debemos de hacer una propuesta al revés, donde digamos que la violación de los Derechos Humanos, vayamos conformes, cuando menos con la ONU, con la experiencia internacional, aunque no sepamos aquí cómo llevar adelante nuestra diferencias.

Yo creo que en este Congreso no podemos votar por consigna, a mí me parece que los de MORENA no están de acuerdo todos en que... en que se tengan presos a las gentes que son inocentes.

A mí me parece que no pueden votar así, si compañeros lanzan consigna de que voten en línea están equivocados, así no son los aliados.

Por supuesto debemos... vamos a razonar, vamos a oponernos, vamos a preparar entre todos una defensa de los Derechos Humanos, con otra iniciativa a esa reforma que ya va a venir, porque ya tienen la mayoría de los Congresos, y ya la van a poner y tenemos que hacer una con... contrapropuesta para que se modifique ese asunto,

que en lugar de que se meta a la cárcel a los inocentes, bueno, que se cuide a los presos para que no tengan que meterlos a la cárcel nomas por sospechas.

Muchas, gracias.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputada Janet Francis.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Buenas... ah, okey.

Buenas, tardes.

Yo si los quiero felicitar porque están defendiendo los Derechos Humanos de los presuntos responsables, pero solamente tengo una pregunta: ¿Y los Derechos Humanos de los ciudadanos que han sufrido algún daño patrimonial, alguna pérdida de algún familiar, alguna de sus hijas, sus hijos, fueron ultrajados? ¿Qué pasa con las personas y sus Derechos Humanos? ¿y ellos qué?

El sujeto pasivo, el sujeto que fue víctima de un delito no tiene Derechos Humanos, yo creo que tenemos que buscar leyes más equitativas y no solamente los presuntos respon... delincuentes tienen Derechos Humanos.

Es una lástima que estemos en este tipo de posiciones.

Sería todo.

Gracias.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Diputada Georgina Bujanda.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Buenas, tardes.

Yo creo, que en ese sentido con su... con su participación, Diputado Carrera, y con la participación de la compañera Janet Francis, creo

que todos los aquí presentes coincidimos en la necesidad de acabar con la seguridad, de fortalecer la atención a víctimas, de fortalecer el sistema penal acusatorio, de fortalecer la actuación de los primeros respondientes, lo que hablaba Román con respecto a las policías preventivas municipales y estatales, de que efectivamente se generen verdaderas capacidades de investigación a los Ministerios Públicos y que tengamos cada vez una justicia más objetiva, más imparcial, etcétera.

En todas estas cuestiones coincidimos... coincidimos y hemos sido... creo que en el problema de inseguridad, en el problema del acceso a la justicia hemos sido víctimas del delito muchísimas personas, porque este problema no distingue de colores, no distingue si MORENA, si PAN, si PRI, etcétera.

Ser... ser posible víctima de una violación a Derechos Humanos, de un delito desafortunadamente nos deja en riesgo a todos y esto es una situación que ya hemos padecido en la Entidad, en lo que no coincidimos con ustedes es en la eficacia de la medida.

El propio dictamen de la Cámara de Senadores, establece muy claramente que ampliar el... el catalogo de prisión preventiva oficiosa, en el artículo 19 constitucional, no constituye una medida eficaz para acabar con la comisión de estos delitos, sino que todo lo contrario, criminaliza cada vez más la pobreza, porque efectivamente lo único que hace, y en eso quisiera dejar, de veras, un precisión muy... muy clara a... a mis compañeros, sobre todo a ti Román, la prisión preventiva no implica cárceles para quienes cometen delitos, sino para cuando son acusados con o sin pruebas de cometer delitos, acuérdense que se reformo el Código Nacional de Procedimientos Penales hace poco, y bastan datos para encarcelar una persona.

Entonces, yo creo que es bien importante tener las precisiones jurídicas sobre lo que estamos aquí discutiendo y en ese sentido también es importante y no... no hay que dejar de mencionarlo que nosotros somos el único país que tiene un sistema

penal acusatorio, que tiene un catalogo de los mismos, en la Constitución no existe otro país con... con estos sistemas penales que lo tenga a este nivel, también somos el único país que cuenta con... con unas series de cues... condiciones procedimentales que lo hacen aun más complicado.

Y sobre todo creo que en lo que tendríamos poner especial énfasis de atención es en, efectivamente, fortalecer las instituciones, en tener deberás bien claro que la medida o se... lo único que hace es hacer por regla, la presión preventiva oficiosa, que es decir generar penas anticipadas.

Yo nada más les recuerdo que antes de la aprobación del sistema penal acusatoria, ya vivíamos con un sistema penal así, compañero Carrera, y esto no había acabado con la inseguridad, lo único que pasaba que tenemos más personas esperando un proceso penal, esperando una sentencia en la cárcel, porque puede estar hasta 2 años en la misma.

Nuestro sistema anterior el inquisitorio, la cautelar o... o más bien ya que ve que hasta se decía, no que la... que la prisión... una orden de aprensión no se le... no se le negaba a nadie.

Entonces, en ese sentido, también resulta contradictoria la medida o la aprobación de la reforma constitucional, la del artículo 19, porque yo quisiera saber con qué instituciones se pretende que se realice esto, cuando existe una reducción de los presupuestos al sistema penal acusatorio.

Concretamente al... al sistema de prisiones, concretamente a la pe... a la Fiscalía General de la República hay una serie de disminución de recursos, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a nivel nacional, sin dejar de mencionar los presupuestos para fortalecer fiscalías y policías municipales.

Entonces, yo preguntaría hacia dónde queremos transitar, por supuesto que coincidimos con ustedes en la necesidad de contar con un buenos... buen sistema de justicia penal, el problema es que esta

reforma no es otra cosa que populismo penal.

Es meter a la gente a la cárcel con simples datos que lo acrediten y esto no va a reducir la impunidad, esta no es una medida eficaz para acabar con los delitos y está visto a nivel nacional y a nivel internacional.

Gracias.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Muchas gracias, Diputada.

Diputada Marisela Sáenz.

**- La C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:** Gracias, Presidente.

Bueno, pues aquí estamos hablando de la reforma al artículo 19 Constitucional y la reforma al artículo 19 constitucional agrava los delitos de uso de programas sociales con fines electorales, agrava el ejercicio abusivo de funciones, agrava el enriquecimiento ilícito, agrava el abuso sexual agravado en menores de 14 años, agrava el robo a casa-habitación. En Ciudad Juárez ha habido delincuentes que hace 15 días tuvimos que entró 26 veces a diferentes domicilios y sigue libre, pero hoy ya no va a estar libre con esta reforma. Agrava la desaparición forzada de personas y agrava los delitos contra la Ley de Fuego y Explosivos.

Entonces pues no nos debemos de preocupar que el artículo 19 Constitucional hoy tenga esos delitos graves, porque la ciudadanía que nos puso aquí no comete esos delitos, ¿Saben quién los comete?

Los policías, los políticos, los funcionarios públicos, por eso están muy asustados.

Porque para quién son esos delitos y esa medida cautelar preventiva a esos que hacen uso ilícito de los recursos públicos, a esos que usan los programas sociales con fines electorales, que todo el mundo los conocemos pero que nunca están detrás de una cárcel ni detenidos por sus influencias.

A quién perjudica, pues a los que hacen ejercicio

abusivo de las funciones, entonces qué nos preocupamos, si nosotros representamos al pueblo, a la ciudadanía, pues vamos a votarlo a favor, porque estamos representando a la ciudadanía.

Yo no estoy representándome a mi misma yo soy diputada y soy sujeta de un proceso penal hoy con esta nueva ley del artículo 19. Si me robo este... pues el presupuesto que tengo ¿Verdad? o si ando haciendo abuso de las funciones que yo tengo.

Entonces yo no sé por qué se preocupan y vienen a decir que un dictamen va en contra ¿De quién? ¿De nosotros los que estamos aquí? Los diputados, el gobernador, los presidentes municipales, los judiciales, los policías, vamos a votarlo a favor, porque la ciudadanía está harta de que seamos tan abusones y que todavía queramos protegernos.

Oigan ya, por favor, o sea, tengan dignidad y representen a quién los puso aquí.

Gracias Presidente.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Para terminar el debate, el Diputado Gloria.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Bueno, buenas tardes a todos.

El objetivo de que yo pase a esta Tribuna, es para hacer una aclaración diputado, esta no fue una ocurrencia de los que conformamos la comisión.

Nosotros si hicimos y por primera vez, inédito eh, yo ya que he estado otra Legislatura, lo viví y me pareció sumamente un esquema a valorar, le dimos cabida y oídos a quienes ejecutan estas leyes, que es el Poder Judicial, nosotros podíamos perfectamente tener nuestra opinión y cualquiera de nosotros puede dar perfectamente su opinión, como la que acaba de verter la diputada.

Pues, yo les digo para todos los... para todos aquellos que dicen que es una muy buena diputada, también yo lo considero así, pero si nosotros aprobamos esto corremos el riesgo de que

precisamente como ciudadanos comunes puedan hacernos o imputarnos algún delito y de inmediato meternos en una prisión preventiva.

Esto de qué manera, se los explico muy fácil y rápidamente como así lo hicieron los jueces con nosotros, los jueces, los magistrados, los ministerios públicos, todo el sistema judicial eh, todo el sistema judicial participó aquí no es una ocurrencia de nosotros como diputados de la comisión es... tomamos en cuenta perfectamente sus consideraciones y aseveraciones y lo primero que nos dijeron: *Si tú tienes un vecino al que le caes gordo y dice que por cualquier cosa tú fuiste a robar a su casa, inmediatamente vas a ser detenido eh. Y pueden pasar dos años en que ese juicio se lleve a cabo.*

Y después de esos dos años que te digan sabe qué: *Su vecino fue el que mintió. Usted tenía razón.*

¿Sí, y después de dos años qué pasó? ¿Qué pasó con la persona? ¿Qué pasó con el que estuvo preso?

No tenemos un sistema judicial, compañeros, en este país, y tenemos que reconocerlo, no tenemos un sistema judicial que tras una detención irreal subsane de alguna manera esa detención. Tenemos que ser considerados y tenemos que entender que el 95% de la población de las cárceles en este país o no ha... o no tiene un juicio culminado o tiene un juicio abierto o está por delitos menores como robarse una dona, como robarse un alimento esencial en una desesperación o simplemente son aquellos los que no tuvieron la facilidad de tener el... los recursos necesarios para que un juez - digo- un abogado los acompañara en su proceso y, obviamente, por eso están detenidos. Tenemos que ser conscientes.

Para despreocupación de todos ustedes, ya lo aprobaron. Hasta la fecha donde nosotros lo hemos revisado me parece que veinte... 20 congresos nacionales que obviamente tenían la venia de aprobarlo y ser pioneros en el asunto.

Vamos poniéndole causa y efecto a las consideraciones que tiene nuestro presidente

actual y vamos diciéndoles que las irregularidades que podamos nosotros manifestar aquí en en... en una orden de este tipo constitucional, que puedan tener efecto y repercusiones por supuesto internacionales, pues nos van afectar y que posteriormente además una decisión tomada así al vapor y ejercida como los mismos magistrados nos dijeron, pues es que es una facultad que debería de tener el Ministerio Público, no un juez, no un juez de entrada, un juez al que le están poniendo los elementos así de botepronto y pues obviamente te va a determinar y te va dictaminar prisión preventiva porque ya el catálogo se abrió.

Hay que ser responsables, hay que ser cuidadosos. Nosotros mismos podemos incurrir en esas situaciones. N porque lo que dice la diputada y... y que se da... se da golpes de pecho ¿No?

No porque nosotros estemos manejando recursos a discrecionalidad, no. Sino porque sencillamente por una acción política... volteen a ver los otros países, volteen a ver Venezuela, volteen a ver el caso de Brasil, volteen a ver el caso de Chile, volteen a ver el caso de Uruguay, volteen a ver casos internacionales que son muy evidentes, obviamente las transgresiones a los Derechos Humanos y cómo se manejan en muchas de las ocasiones las cuestiones políticas con fines electorales y se ejecuta alguna orden de este tipo para tenernos presos y cautivos y obviamente excluimos de nuestros derechos políticos.

De veras, responsabilicémonos, hagamos las cosas bien. Ya la ley pasó. Tranquilícense, ya constitucionalmente se va a hacer la modificación. Pero sí era muy importante que nosotros prestáramos oídos, a los jueces, a los magisterio... a los ministros y a los encargados de impartir la ley y que nosotros prestáramos esos oídos e hiciéramos ese comentario a la federación diciéndole tengan cuidado, revisen estos aspectos, sean con tudentes al revisarlos, no se vayan con una ola de que todos queremos que entonces todos los delincuentes estén presos sí, pero la mayoría de los delincuentes, tenemos que ser sinceros,

¿Dónde están? Están en las calles.

La regularidad que tenemos en nuestro país es que detienen a una persona con una resortera y el que trae los cañones ese no lo detienen, ese no lo vieron nunca.

La regularidad de lo que tenemos en nuestro país es que el que se roba un... una dona para comer o su niño, ese es el que está en la cárcel, no el que se roba los millones, como dice la diputada.

La regularidad que tenemos en este país es inconsistencia legal y esa inconsistencia legal no podemos ampliarla, porque como nos lo dijeron los jueces, y nos lo dijeron claramente, lo único que vamos a hacer es promover el castigo y obviamente la extorsión y la corrupción dentro de las prisiones.

Yo se los paso al costo. No fue una ocurrencia de nosotros como diputados de esta comisión, tomamos en consideración sería los comentarios de ellos, los vertieron en el sentido de que fuéramos de manera negativa.

Piénsenlo.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaría, Diputada Janet Francis Mendoza Berberm tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra el voto en contra de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 2 abstenciones de Omar Bazán Flores (P.R.I.) y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA)].

[7 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 17 votos a favor, cero votos -perdón- 7 votos en contra, 2 abstenciones y 3 votos que no fueron emitidos respecto al contenido del dictamen antes leído.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 156/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/ASNEG/0156/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua no aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, que remite a esta Soberanía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al Honorable Congreso de la Unión, para efecto de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Que se registre el voto de la compañera Lourdes en contra, por favor.

**9.**

**PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la

palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:** Buenas tardes a todos los presentes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Adelante.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Los suscritos, Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Benjamín Carrera Chávez, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 169, 174, fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos respetuosamente ante el Honorable Congreso a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Ejecutivo del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, para solicitar se modifique el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en lo referente a la Clausula Quinta en relación a los Vehículos de Procedencia Extranjera, el Gobierno del Estado de Chihuahua se sujeta a lo siguiente:

Clausula Quinta.- Negar el otorgamiento de tarjetas, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legalidad...

la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

Así mismo, solicitamos se suspenda el decomiso hasta en tanto no se le dé una solución a la modificación del anexo 8 en donde se le permita al Estado, el otorgamiento de tarjetas, placas de identificación, lo anterior con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de junio de 2016.

Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la Secretaría y el Gobierno del Estado de Chihuahua, al que en lo sucesivo se le denominará la entidad, celebrado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 12 de agosto de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancía y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

#### CLÁUSULAS

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley de Aduana. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y

demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

V. Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

VI. Verificar... la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con la disposición legales aplicables.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobierno Constitucional, César Horacio Duarte Jáquez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Mario Trevizo Salazar.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Jaime Ramón Herrera Corral.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.

Por lo anterior el estado queda imposibilitado de otorgar tarjeta, placa de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos en los casos que no acredite la legal estancia de estos.

El crecimiento acelerado de nuestro país y en especial de nuestro Estado, nos han hecho ajustarnos a las necesidades que presentan día a día, Chihuahua, por ser fronterizo enfrenta problemas diferentes a las entidades del resto del

país, uno de ellos, es la entrada de un gran número de vehículos de procedencia extranjera, misma que no cuentan con registro alguno.

De ahí que surja la necesidad de establecer mecanismos para tener control sobre la circulación en nuestro Estado de estos vehículos y con ello normalizar la situación, estadía de procedencia extranjera.

La realidad es que miles de vehículos con estas características son parte importante en la economía de muchas familias chihuahuenses, es por ello que con el fin de proteger y salvar... salvaguardar el patrimonio familiar, durante los últimos años 2014 a 2016, se llevó a cabo un control de los vehículos por parte de Gobierno del Estado mediante un censo o registro regulado por el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, con el otorgamiento y entrega de placas distintivas, siendo una estrategia y un instrumento fundamental para establecer el control por parte de las autoridades.

Establecer un control vehicular es una herramienta fundamental para contar con una mayor identificación de los vehículos con éstas características, las cuales, de acuerdo con las autoridades, tienen tendencia a ser utilizados por grupos delictivos al no contar con un registro que permita identificar el vehículo, su domicilio de localización y propietario; es por eso que el censo vehicular es un instrumento que puede contribuir a la prevención, y sin vulnerar derechos ni afectar el patrimonio, bajar los índices criminales puesto que las familias que cuentan con estos vehículos acuden voluntariamente a realizar el registro correspondiente, dejando en evidencia a aquellos vehículos utilizados por el crimen organizado, ayudando a la fácil identificación de estos.

Durante el crecimiento acelerado de la inseguridad en nuestro Estado los últimos meses, se han emprendido diversas acciones, una de ellas en contra de éstos vehículos, convirtiéndose en una verdadera cacería, misma que han afectado a muchos ciudadanos que obtuvieron en su momento un automóvil en ésta condición, cuya

finalidad no es más que una herramienta de trabajo o medio de transporte para miles de familias, por lo que debemos dar soluciones de largo alcance a los chihuahuenses, no pretender solucionar de manera improvisada con medidas desproporcionadas que afecten la economía, el patrimonio de los ciudadanos.

Por tanto, con preocupación vemos que una de las acciones y estrategias preventivas de delitos y hechos violentos aplicadas por el Gobierno, ha sido el destinar esfuerzos y recursos para el decomiso de vehículos, con el corto argumento de que éstos son utilizados mayormente para cometer ilícitos.

No podemos generalizar el hecho de que los vehículos de procedencia extranjera son utilizados para cometer algún tipo de delito.

No obstante, hace escasos días el Presidente de nuestro país, Andrés Manuel López Obrador, en sus conferencias matutinas fue cuestionado respecto a los vehículos de procedencia extranjera a lo que señaló:

Primero. Que los ciudadanos al no contar con los recursos económicos suficientes, adquieren un vehículo de procedencia extranjera para sus necesidades y labores diarias, trasladarse o buscar la vida.

Segundo. Hay oposición de las distribuidoras porque sienten que se les afecta, porque ellos pagan sus impuestos son empresas establecidas y que es una competencia desleal, hay que tomar eso también en consideración.

Pero hay un asunto que tiene que ver con la seguridad, en el norte cada vez es más frecuente que se utilicen estos vehículos para cometer ilícitos y no se sabe de quién son estos automóviles o estos vehículos, en algunos casos los gobiernos estatales están haciendo una especie de registro de los vehículos, para saber quiénes los tienen para cuestiones de seguridad, incluso del mismo que lo adquirió de buena fe y que dejó algún dato se descubre que el vehículo lo utilizaron para cometer

un robo o algún crimen y transcurrido el tiempo resulta que el vehículo se vendió o se lo robaron, es por ello que en algunos gobiernos estatales, están haciendo un censo de identificación por cuestiones de seguridad y tener un registro actualizado.

En el caso del Gobierno del Estado de Durango, que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, está tramitando una placa metálica para un registro estatal de vehículos de procedencia extranjera con fines de control y seguridad pública.

Es importante señalar que en nuestro Estado, en los años 2014 2016, se realizó un censo similar de identificación de vehículos, pero con la firma del convenio de colaboración administrativa publicado el 26 de Septiembre del 2016, ya no se pudo llevar a cabo dicho censo para los siguientes años, obstaculizando así la presente administración estatal, otorgar censos para los vehículos de procedencia extranjera.

Cabe mencionar que no estamos a favor de la ilegalidad, pero sí de resolver un problema de manera efectiva y definitiva, facilitando la identificación el legal registro de los datos de los propietarios y de los vehículos, precisamente para combatir entre otros problemas, la inseguridad.

Consideramos una cuestión de interés público establecer un medio de identificación y subsecuentemente buscar los mecanismos que permitan la regularización de los vehículos de procedencia extranjera y se ejerzan los medios necesarios para regular futuras entradas de dichas unidades a México, de modo que se resuelva una necesidad actualmente inminente.

Por otra parte, es necesario emprender mediadas como éstas, para garantizar un efectivo desarrollo de la sociedad y promover la seguridad, ya que al no existir la certeza de circulación, los propietarios son sometidos a la pérdida de su patrimonio, extorsión e injusticia que sufren a manos de los diferentes tipos de niveles de autoridades.

Como representantes populares, debemos sumar-

nos a las demandas legítimas de diversos grupos de la sociedad civil que por años han luchado con este propósito y en este sentido, velar por los intereses ciudadanos y promover una sana cultura de la legalidad, contribuyendo y proveyendo de mecanismos que permitan a la sociedad cumplir con las normas, haciéndoles partícipes del Estado de Derecho, sin vulnerar sus garantías, ni atentando contra su patrimonio familiar.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso de Chihuahua, el siguiente proyecto con carácter de punto de

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tengan a bien realizar los convenios respectivos con la autoridad competente a fin de establecer un programa de identificación vehicular para automóviles de procedencia extranjera que se localizan en nuestro estado y se modifique el Anexo Octavo en su fracción V al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Fiscalía del Estado se detenga de inmediato el decomiso de automóviles de procedencia extranjera que circulan en nuestra entidad.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia de los mismos a las autoridades competentes para los efectos a que ella lugar.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 26 días del mes de marzo del año 2019.

El de la voz, Diputado Francisco Humberto Chávez

Herrera, Diputada Lourdes Beatriz Armendáriz y Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

Los suscritos Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Benjamín Carrera Chávez, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción primera y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos respetuosamente ante H. Congreso a efecto de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para solicitar se modifique el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en lo referente a la Clausula V en relación a los Vehículos de Procedencia Extranjera, el Gobierno del Estado de Chihuahua se sujeta a lo siguiente:

Clausula V. Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

Así mismo, solicitamos se suspenda el decomiso hasta en tanto no se le dé una solución a la modificación del anexo 8 en donde se le permita al Estado, el otorgamiento de tarjetas, placas de identificación, lo anterior con base en la siguiente exposición de motivos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26/09/2016.

ANEXO No. 8 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", y el Gobierno del Estado de Chihuahua, al que en lo sucesivo se le denominará la "entidad", celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015, el cual entró en vigor el 12 de agosto de 2015.

El compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito.

#### CLÁUSULAS

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula primera de este Anexo, la entidad podrá:

II. Decretar el embargo precautorio de las mercancías y de los vehículos, excepto aeronaves, ferrocarriles y embarcaciones, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas federales aplicables, la entidad podrá declarar que dichas mercancías y vehículos han causado abandono en favor del fisco federal.

III. Iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera o el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera, y notificar dicho inicio al interesado, así como tramitar y resolver los citados procedimientos hasta su conclusión, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

V. Negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva.

VI. Verificar y determinar, en su caso, la naturaleza, características, origen, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, César Horacio Duarte Jáquez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Mario Trevizo Salazar.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Jaime Ramón Herrera Corral.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso.- Rúbrica.

Por lo anterior el estado queda imposibilitado de otorgar tarjeta, placa de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos en los casos en que no acredite la legal estancia de estos.

El crecimiento acelerado de nuestro País y en especial de nuestro Estado, nos ha hecho ajustarnos a las necesidades que se presentan día a día, Chihuahua, por ser fronterizo, enfrenta problemas diferentes a las entidades del resto del país, uno de ellos, es la entrada de un gran número de vehículos de procedencia extranjera, mismos que no cuentan con registro alguno.

De ahí que surja la necesidad de establecer mecanismos para tener control sobre la circulación en nuestro Estado de estos vehículos y con ello normalizar la situación y estadía de los de procedencia extranjera.

La realidad es que miles de vehículos con estas características son parte importante en la economía de muchas familias chihuahuenses, es por ello que con el fin de proteger y salvaguardar el patrimonio familiar, durante los últimos años 2014 a 2016, se llevó a cabo un control de los vehículos por parte de Gobierno del Estado mediante un censo o registro regulado por el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, con el otorgamiento y entrega de placas distintivas, siendo una estrategia y un instrumento fundamental para establecer el control por parte de las autoridades.

Establecer un control vehicular es una herramienta fundamental para contar con una mayor identificación de los vehículos con éstas características, los cuales, de acuerdo con las autoridades, tienen tendencia a ser utilizados por grupos delictivos al no contar con registro que permita identificar

el vehículo, su domicilio de localización y su propietario; es por eso que el "censo vehicular" es un instrumento que puede contribuir a la prevención, y sin vulnerar derechos ni afectar el patrimonio, bajar los índices criminales puesto que las familias que cuentan con estos vehículos acuden voluntariamente a realizar el registro correspondiente, dejando en evidencia a aquellos vehículos utilizados por el crimen organizado ayudando a la fácil identificación de estos.

Durante el incremento acelerado de la inseguridad en nuestro Estado los últimos meses, se han emprendido diversas acciones, una de ellas en contra de éstos vehículos, convirtiéndose en una verdadera "cacería", misma que ha afectado a muchos ciudadanos que obtuvieron en su momento un automóvil en ésta condición, cuya finalidad no es más que una herramienta de trabajo o medio de transporte para miles de familias, por lo que debemos dar soluciones de largo alcance a los chihuahuenses y no pretender solucionar de manera improvisada con medidas desproporcionadas que afecten la economía y el patrimonio de los ciudadanos.

Por tanto, con preocupación vemos que una de las acciones y estrategias preventivas de delitos y hechos violentos aplicadas por el Gobierno, ha sido el destinar esfuerzos y recursos para el decomiso de vehículos, con el corto argumento de que éstos son utilizados mayormente para cometer ilícitos.

No podemos generalizar el hecho de que los vehículos de procedencia extranjera son utilizados para cometer algún tipo de delito.

No obstante, hace escasos días el Presidente de nuestro país, Andrés Manuel López Obrador, en sus conferencias matutinas fue cuestionado respecto a los vehículos de procedencia extranjera a lo que señaló:

Primero: Que los ciudadanos al no contar con los recursos económicos suficientes, adquieren un vehículo de procedencia extranjera para sus necesidades y labores diarias, trasladarse o buscarse la vida.

Segundo: Hay oposición de las distribuidoras porque siente que se les afecta, porque ellos pagan sus impuestos son empresas establecidas y que es una competencia desleal, hay que tomar eso también en consideración.

Pero hay un asunto que tiene que ver con la seguridad, en

el norte cada vez es más frecuente que se utilicen estos vehículos para cometer ilícitos y no se sabe de quién son estos automóviles o estos vehículos, en algunos casos los gobiernos estatales están haciendo una especie de registro de los vehículos, para saber quien los tiene y para cuestiones de seguridad, incluso del mismo que lo adquirió de buena fe y que dejó algún dato se descubre que el vehículo lo utilizaron para cometer un robo o algún crimen y transcurrido el tiempo resulta que el vehículo se vendió o se lo robaron, es por ello que algunos gobiernos estatales, están haciendo un censo de identificación por cuestiones de seguridad y tener un registro actualizado.

Es el caso del Gobierno del Estado de Durango, que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, está tramitando una placa metálica para un registro estatal de vehículos de procedencia extranjera con fines de control y seguridad pública.

Es importante señalar que en nuestro Estado, en los años del 2014 al 2016, se realizó un censo similar de identificación de vehículos, pero con la firma del convenio de colaboración administrativa publicado el 26 de Septiembre del 2016, ya no se pudo llevar a cabo dicho censo para los siguientes años, obstaculizando así a la presente administración estatal, otorgar censos para los vehículos de procedencia extranjera.

Cabe mencionar que no estamos a favor de la ilegalidad, pero sí de resolver un problema de manera efectiva y definitiva, facilitando la identificación y el legal registro de los datos de los propietarios y de los vehículos, precisamente para combatir entre otros problemas, la inseguridad.

Consideramos una cuestión de interés público establecer un medio de identificación y subsecuentemente buscar los mecanismos que permitan la regularización de los vehículos de procedencia extranjera y se ejerzan los medios necesarios para regular futuras entradas de dichas unidades a México, de modo que se resuelva una necesidad actual e inminente.

Por otra parte, es necesario emprender mediadas como éstas, para garantizar un efectivo desarrollo de la sociedad y promover la seguridad, ya que al no existir la certeza de circulación, los propietarios son sometidos a la pérdida de su patrimonio, extorsión e injusticias que sufren a manos de los diferentes tipos y niveles de autoridades.

Como representantes populares, debemos sumarnos a las

demandas legítimas de diversos grupos de la sociedad civil que por años han luchado con este propósito, y en ese sentido, velar por los intereses ciudadanos y promover una sana cultura de la legalidad, contribuyendo y proveyendo de mecanismos que permitan a la sociedad cumplir con las normas, haciéndolos partícipes del Estado de Derecho, sin vulnerar sus garantías, ni atentando contra su patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso de Chihuahua, el siguiente proyecto con carácter de:

**PUNTO DE ACUERDO:**

Primero. Se exhorta respetuosamente a Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga a bien realizar los convenios respectivos con la autoridad competente a fin de establecer un programa de identificación vehicular para automóviles de procedencia extranjera que se localizan en nuestro estado y se modifique el anexo VIII en su fracción V al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Fiscalía del Estado se detenga de inmediato el decomiso de automóviles de procedencia extranjera que circulan en nuestra entidad.

**Transitorios**

UNICO.- Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia de los mismos a las autoridades competentes para los efectos a que ella lugar.

Dado en el salón del pleno del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los 26 días del mes de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Diputado Benjamín Carrera Chávez].

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputado Valenciano.

Diputada...

**- El C. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

Nada más para dar un voto razonado del tema, la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional está de acuerdo con la iniciativa y el exhorto del Diputado Chávez, solo hacer un par de precisiones.

El famoso Anexo 8 que del que levantaron ahorita las hojas impresas algunos de los compañeros aquí presentes, resulta que literal viene y extorsiona de parte del Gobierno federal al Gobierno del Estado y le pone una meta de decomisar autos, de vehículos de procedencia extranjera por municipio y por Estado y de no cumplirlo le empieza a retirar los recursos que le deben de tocar sobre los impuestos sobre autos nuevos por presiones de la AMDA.

Creo que nosotros tenemos la sartén por el mango y más en específico los diputados federales, sobre todo los de MORENA, aquí lo único que yo le quiera... quisiera pedir Diputado Chávez, ya en la anterior legislatura y aquí hay algunos diputados presentes que votamos a favor de una iniciativa de regularización de vehículos, entre ellos el Diputado Gloria, el Diputado Frías, el Diputado Aguilar y los demás integrantes de la Fracción del PAN y algunos del PRI de aquella legislatura, hicimos una petición de regularización, misma que el 22 de octubre de este año, 189 diputados de su partido la rechazaron.

Si esos 189 diputados federales de su partido, ya de esta nueva legislatura federal, la hubieran votado a favor otro gallo les estaría cantando a los pobres dueños de los vehículos de procedencia extranjera que como bien lo dice lo utilizan para ir a trabajar, para llevar a sus hijos a la escuela, para atender las cuestiones médicas y sobre todo en los lugares donde es a lo único que puede llegar uno, efectivamente porque la economía de la región o del Estado no da para más.

Aquí dentro de los líderes que yo reconozco, ahorita saludé por aquí a Ramón Ochoa, Presidente de Pronave; también estuvo con nosotros Raúl Villalba en aquella ocasión el Presidente de Identificate para este tema.

Yo lo invitaría a que fuéramos de manera conjunta Diputado Chávez, con todos los diputados pares nuestros de aquí del Congreso del Estado para que se organicen y entonces sí den un voto a favor del pueblo de Chihuahua y de los ciudadanos que utilizan estos vehículos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputada Rosa Isela.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Diputado, si me permite unirme desde luego al exhorto, lo felicito Diputado, yo creo que hemos sido coherentes en lo que hemos manifestado, las causas que nos están exigiendo y que son toda una realidad.

Yo creo que este exhorto puede ir unido a que la Comisión correspondiente analice a la brevedad la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán y la fracción en el sentido de no solamente se quede en un exhorto sino que se regula... se reforme la Ley Aduanera, el reglamento y el decreto y en ese ámbito crear el marco jurídico que de soporte y de sustentabilidad a la regularización.

Me gustaría que pudiéramos avanzar, apoyo el decreto, perdón el exhorto y ojala y que las obligaciones de este anexo, no tenga... no sean parciales y se pretenda iniciar el cumplimiento de manera irregular, arbitraria o en determinadas zonas nada más.

Yo lo que si considero es que todo el Congreso nos podemos unir, mandar la iniciativa al Congreso de la Unión y desde luego mandar este exhorto de urgente resolución.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Diputado Chávez.

**- El C. Dip. Francisco Humberto Chávez**

**Herrera.- MORENA:** Bueno yo le pido verdad, de que hoy por los chihuahuenses nos unamos y que sabemos que si la rechazaron los 189 diputados a nivel federal nosotros tenemos que ver por nuestra gente aquí en el Estado de Chihuahua.

El día de mañana nos veremos ahí con la Comisión de Hacienda federal, la Doctora Paty Terrazas que nos va a recibir, para que vuelva a empujar esta iniciativa y que revise, verdad, que revisen a fondo las necesidades de la gente más vulnerables de los Estados.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputada Bujanda.

**- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:** Diputado, qué bueno que... por este exhorto, unimos y yo creo que serían dos cosas porque como usted dice hay que unirse en beneficio de los chihuahuenses, pero hay que hacer que esta unión sea realmente productiva, porque finalmente la Diputada Terrazas si votó a favor de este exhorto que se presentó en octubre.

Yo creo que hay que hacer lo propio con las coordinaciones de los Grupos Parlamentarios, ustedes que pertenecen a MORENA sensibilicen a sus compañeros a nivel nacional, de la problemática que tenemos aquí en el Estado; porque finalmente nosotros lo que les estamos diciendo en el Congreso de la Unión que es a quiénes les corresponde, pues es que sean sensibles a esta problemática, pero no está en nuestras manos más que decirles que lo hagan.

Yo creo que ustedes que pertenecen al mismo Grupo Parlamentario que son morenos de corazón y todo, pueden hacer la labor política de convencimiento primero en casa y después afuera.

Gracias.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada

Diputado Rubén Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:**

Bueno yo creo que habría que hacer algunos señalamientos, me parece este totalmente ineficiente que se exhorte al Poder Ejecutivo federal que es el responsable de no resolver estas cosas.

Y para hacer una identificación vehicular quizá para asuntos policiacos, pues también es ineficiente este exhorto, evidentemente que lo que nosotros tenemos que hacer es señalar la realidad de que hay una cantidad enorme de vehículos que están en el trabajo y que como siempre se ha hecho en Chihuahua, lo que se conocía como la defensa del patrimonio familiar, este Congreso haga un planteamiento para pedir a la Secretaría de Hacienda que haga no un proceso provisional de identificación sino un procedimiento de legalización de los vehículos que tiene en posesión los trabajadores.

Que tiene muchas maneras de llamarse en los procesos fiscales, pero lo que sí se puede y ver la razón sencilla de que se respete la posesión de entrada y para empezar, yo manifiesto aquí mi público reconocimiento al Presidente de Cuauhtémoc, que para defender un vehículo se puso en riesgo de algunos asaltantes con uniforme para quitárselos un carrito de los pobres.

Evidentemente esos son hechos que pasan, se leyó apenas en la prensa, eso es lo que pasa realmente en la calle. Compañeros Diputados, vamos a cambiar ese exhorto a plantear que además del Poder Ejecutivo se especifique directamente que sea la Secretaría de Hacienda y que se pida que haya un procedimiento de legalización de todos los vehículos que existen en el territorio nacional para que, obviamente pagando algún tipo de requerimiento fiscal puedan ya ser legales aquí y que se mande el exhorto a que respeten la posesión.

Pues es claro que tienen que respetar a los vehículos, son miles de vehículos, si los policías van a andar haciendo asaltos como el que

le hicieron al Presidente de Cuauhtémoc, claro entonces que van a molestar a todo mundo.

Hay que salir como diputados al pase para que le digamos al Ejecutivo y a la Secretaría de Hacienda pues que ya estuvo bien, que lo que le pasó al señor presidente no es un asunto de enfrentamiento entre delincuentes en un asunto de ataque de los policías para quitar un carro y se fueron contra el presidente, que aquí es una prueba ahora de que deben legalizar la cuestión y que además establezcan un mecanismo pues de que se evite el manejo este de que los dueños de las agencias nacionales pues estén aquí mandando en este asunto y que se establezca un procedimiento de importación de vehículos que sea legal y que se les diga a la gente cómo pueden comprar vehículos aquí y allá y por supuesto como legalizarlos.

Si están ilegales es porque ellos los dejaron pasar, no por otras cosas, todo mundo sabe que este es un proceso de corrupción proveniente de la parte oficial, la gente tiene necesidad pero los que los aconsejan y les dan las rutas para venirse son los policías y los de hacienda, no nos hagamos tontos de que este es un asunto histórico en Chihuahua y por supuesto no nada más a los de la sierra, porque allá los respetan pero acá a los de Aldama no los respetan y por supuesto yo creo que cambiemos esta cuestión.

Que hagamos amplio este exhorto para que sea la Secretaría de Hacienda también y no nada más para identificación sino para procedimentar la legalización.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

De conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito a la Secretaria Janet Francis Mendoza Berber considere si este asunto es de urgente resolución.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber,**

**Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Humberto Chávez en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra el voto en contra del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.).]

Quienes se abstengan.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) abstención, de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

[10 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.),

Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 21 votos a favor, un voto en contra, una abstención y 6 votos que no fueron emitidos respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito someter al Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponde.

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Ahora bien, pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento, se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de Román Alcántar Alvidrez (MORENA), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.),

Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

**- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA:** Quienes estén por la negativa.

[El registro electrónico muestra 2 votos en contra del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.).]

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 22 votos a favor, 2 votos en contra, cero abstenciones, 5 votos que no fueron emitidos respecto al contenido de la iniciativa antes leída.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto íntegro del Acuerdo No. 157/2019 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0157/2019 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tenga a bien realizar los convenios respectivos con la autoridad competente a fin de establecer un programa de identificación vehicular para automóviles de procedencia extranjera que se localizan en nuestro Estado, y se modifique el anexo VIII en su fracción V, del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Fiscalía General del Estado, se detenga de inmediato el decomiso de automóviles de procedencia extranjera que circulan en nuestra Entidad.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO; SECRETARIA, DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ].

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Enseguida tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Buenas tardes.

Con su venia, señor Presidente.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Quienes suscribimos, Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y Alejandro Gloria González, Representante del Partido Verde Ecologista de México, Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua en materia de legalidad en la detención de conductores, sustentado en lo siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Presidente, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como la 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura parcial de la exposición de motivos así como del decreto de la iniciativa en el entendido que el texto de la misma, será insertada íntegramente en el Diario de los Debates.

Se dice que México y en nuestro caso, Chihuahua, ya tiene muchas leyes, que lo realmente importante es que se aplique la misma ley. Es cierto, existen muchas leyes, pero, de qué nos sirven si las mismas afectan más a las personas de lo realmente las benefician.

Lo que motiva a esta iniciativa de reforma a la ley es la afectación sufrida por la sociedad, ya que no es ningún secreto para quienes legislamos, ni para la ciudadanía, las intenciones recaudatorias y de corrupción algunas de las leyes y las... y los oficiales de tránsito, que muchas veces son inducidos por un superior para actos de corrupción.

El problema es una ley ambigua que les permite a los oficiales detener a cualquier persona y remitirla a

la Dirección de Tránsito, acto de molestia que puede realizar arbitrariamente sin ninguna consecuencia incluso afectando el vehículo de un tercero y de lo cual pueden abusar para amedrentar a la gente y así, después, con la amenaza en mano lograr beneficiarse ilícitamente.

La desprotección de la ley y a las personas y a la cultura de la corrupción, han creado un ambiente recaudatorio en una corporación que ha sido manchada por unos cuantos.

Para muestra de ello, podemos mencionar como indicio el periódico El Herald, que el 15 de febrero del 2019, el mismo Director de Tránsito de Ciudad Juárez, se encontró a uno de sus agentes en media mordida o también el año pasado como también anotó en periódico digital "Entre Líneas" se grabó en la ciudad de Chihuahua a un agente en el mismo acto ilícito.

A la ciudadanía también le afecta tener que asumir responsabilidades ajenas, es decir cómo es posible que multen a los vehículos y no a los conductores.

Las sanciones tienen que ser totalmente personales, toda vez que son las personas quienes cometen las faltas y no existe razón para afectar un bien patrimonial de alguien que no cometió el ilícito.

La motivación jurídica de esta iniciativa es un tanto a derecho a la ciudadanía, la movilidad universal y la libertad de circulación, porque es de interés social garantizarlos porque la posibilidad de trasladarse dentro de la mancha urbana o de la comunidad sin ser extorsionados es parte de la libertad.

[El Diputado Arturo Parga Amado ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

No hay duda de que cuando te sacan de circulación y te llevan a la Dirección de Tránsito, o en su caso a una delegación para verificar la posible comisión de una falta, te están quitando tu libertad, te hacen gastar tu combustible, te implica la pérdida de tu

tiempo y genera otras afectaciones mismas que no podemos dejar impunes y todo para que ni perdón te de la autoridad que te detuvo injustamente.

Añádase a lo anterior, que esta iniciativa se fundamenta en los criterios constitucionales y convencionales del debido proceso, así como las garantías mínimas para la protección de derechos en los actos de molestia, como lo es el artículo 16 constitucional que obliga a las autoridades a notificar con mandamiento escrito, fundado y motivado cualquier acto de molestia mismo que no se les notifica a los propietarios de los vehículos que son retirados a otras personas que lo conducían.

Con base a lo anterior, es que la iniciativa que se presenta a su consideración radica en

Primero. Mejorar el esquema anticorrupción contenido en la ley para que los oficiales calificadores observen el comportamiento de las y los agentes de tránsito.

Segundo. Avalar los instrumentos médicos de medición para que sean pruebas objetivas y justas.

Tercero. Vincular las sanciones derivadas de la Ley y al conductor que haya cometido el ilícito y no al vehículo puesto que el vehículo puede ser de un tercero y finalmente la falta la comete el conductor n o el carro.

Cuarto. Que las autoridades viales pague el costo de la gasolina y de horas laborales perdidas cuando detengan a un conductor injustamente y le hagan trasladarse a la Delegación, pues es un acto de molestia injustificado que además le causa costos en tiempo y dinero al conductor.

Es por lo anterior expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en sus artículos 15, 17, 19, 49, 90, 93 y 101.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el día martes 26 de marzo de 2019.

Atentamente Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera y Diputado Alejandro Gloria González.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

El Suscrito, Alejandro Gloria González, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado y el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua en materia de legalidad en la detención de conductores, sustentado en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se dice que México, y en nuestro caso, Chihuahua, ya tienen muchas leyes, que lo realmente importante es que se aplique la Ley. Es cierto, existen muchas leyes, pero, de qué nos sirven si las mismas afectan más a las personas de lo realmente les beneficia.

De lo mencionado, podemos hablar de casos concretos como la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua: Una Ley que no tiene un catálogo de derechos de los conductores y cuya ambigüedad da paso a una ley que parece más recaudatoria antes que una regulación de tránsito y de vialidad. Es entonces que nos obliga a nosotros como legisladores a trabajar para hacer de esta regulación una ley para el bienestar de Chihuahua.

Lo que motiva a esta iniciativa de reforma a la ley es precisamente la afectación sufrida por la sociedad, no es

ningún secreto para quienes legislamos, ni para la ciudadanía, las intenciones recaudatorias que presentan muchos de las y los oficiales de tránsito, muchas veces siendo inducidos por un superior para actos de corrupción. Las formas de corrupción se han refinado, en la actualidad amedrentan a la ciudadanía primero con remitirlos a otras autoridades, se les advierte el costo de las multas y el tiempo perdido, incluso aunque no se haya cometido una falta, se le hace creer a las personas que serán llevadas a la dirección de tránsito donde perderán tiempo y dinero.

Incluso desde otras áreas administrativas se cometen ilícitos, toda vez que hasta para la entrega de licencias se cometen actos de corrupción, el año pasado, informaron diversos periódicos del Estado, se auditó al área administrativa de licencias, en las que se encontraron al menos 20 agentes de dichas actos denominados "coyotaje".

Hay diversos factores que impulsan estos actos de afectación al Estado y a la ciudadanía, el primero de ellos, es una Ley que le permite a las y los oficiales de tránsito detener a cualquier persona conductora y remitirla a la Dirección de Tránsito, acto de molestia que pueden realizar arbitrariamente los agentes sin ninguna consecuencia, y de la cual pueden abusar para asustar a la gente, y así después con la amenaza en mano, lograr beneficiarse ilícitamente.

La desprotección de la ley, la cultura de la corrupción y la facilidad de comisión, han creado un ambiente recaudatorio en una corporación que ha sido manchada por unos cuantos. Se dice con cierta facilidad y se puede mencionar varias veces la palabra "corrupción", pero estamos obligados a tomar con seriedad este cáncer institucional.

Para muestra de ello, podemos mencionar como indicó el periódico El Herald, que este 15 de febrero del 2019, el mismo director de tránsito en Ciudad Juárez, encontró a uno de sus agentes en media "mordida", o el año pasado como también anotó en periódico digital "Entre Líneas" se grabó en la Ciudad de Chihuahua a un agente en el mismo proceso ilícito.

Es importante reiterar que lo que contribuye a esta cultura de las famosas "mordidas" en gran medida es que la ciudadanía se sabe indefensa, y prefiere por mucho corromper a un agente que enfrentarse al monstruo burócrata de vialidad, mismo que se sustenta en una Ley que no ve al conductor como persona,

como alguien con derechos, sino meramente un contribuyente, listo para ser presa de la recaudación. No es que se exima a la ciudadanía de su ilícito, sino que también en principio estos deben ser remitidos a las autoridades correspondientes por su delito.

La motivación jurídica de esta iniciativa en tanto a derechos de la ciudad y la libre circulación, versa en contribuir con reformas que cambien el fondo de la Ley, para precisamente, convertirla en una Ley que le dé oportunidad a la ciudadanía chihuahuense de ser o no ser sancionadas conforme a normas justas, que prioricen la seguridad vial antes que la intención de hacerse de allegar algún ingreso económico.

Cuando la Ley de Vialidad y Tránsito omite catálogos de derechos, cuando deja a la ambigüedad los conceptos y permiten la arbitrariedad de la función de un agente del Estado, da paso a vacíos que afectan el desempeño de los funcionarios públicos y de las instituciones.

Estas afectaciones inician dañando el Derecho a la Ciudad, definido como aquel que "amplía el tradicional enfoque sobre la mejora de la calidad de vida de las personas centrado en la vivienda y el barrio hasta abarcar la calidad de vida a escala de ciudad y su entorno rural, como un mecanismo de protección de la población que vive en ciudades o regiones en acelerado proceso de urbanización. Esto implica enfatizar una nueva manera de promoción, respeto, defensa y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales garantizados en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos."

Visto lo anterior, en tanto a que el Derecho a la Ciudad se constituye como una forma nueva de entender los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, y puesto que el Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los anteriores.

Además hablamos de que existe en la actualidad lesiones al derecho de la movilidad y libre circulación urbana, pues no tendría en ningún momento que sentirse la ciudadanía que circula chantajeada o amenazada injustamente por las autoridades, toda vez que esta preocupación demerita el acceso a los derechos inherentes del ser humano, lo anterior partiendo de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha hablado de este derecho como aquel que no requiere propósito o razón de ser, y por tanto no debería haber

un acoso de la función pública; esto conforme a lo siguiente: "El derecho de circulación se trata del derecho de toda persona a trasladarse libremente de un lugar a otro... El disfrute de este derecho no debe depender de ningún objetivo o motivo en particular de la persona que desea circular o permanecer en un lugar. Se trata de una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona."

La necesidad como miembros de una ciudad, vaya, dígame mejor, habitantes de una ciudad, es poder circular en la misma; de tal manera que el desarrollo sostenible de una ciudad depende de que quienes la integren puedan acceder a la economía y a la dinámica social, de tal forma que se autoimpulse, dándose una relación estrecha entre la movilidad de las personas y los factores económicos de una ciudad.

Por ello que este derecho humano a la libre circulación, entiéndase, movilidad universal y acceso a la ciudad, se conforme de manera colectiva, esto así como un derecho social, pues el libre tránsito de las y los chihuahuenses dentro de sus localidades constituye el principio de otros derechos, de un contenido cultural, económico y social. Claramente porque la posibilidad de trasladarse dentro de la mancha urbana o de la comunidad es lo que permite a cualquier persona acceder a la educación, a los centros culturales, a los centros económicos, o simplemente, a las áreas de esparcimiento. Esta reflexión de derechos se puede ver contrariada con las arbitrariedades de la actuación de los servidores públicos de vialidad y tránsito.

No hay duda de que cuando te sacan de circulación y te llevan a la Dirección de Tránsito, o en su caso a una delegación, para verificar la posible comisión de una falta, te están haciendo gastar tu combustible, te implica la pérdida de tu tiempo y genera otras afectaciones que no podemos dejar impunes. Haciendo un énfasis a que no podemos dejarlas impunes cuando se habla de un retiro de vehículo injustificado.

Añádase a lo anterior, que esta iniciativa se fundamenta en los criterios constitucionales y convencionales del debido proceso, así como las garantías mínimas para la protección de derechos en los actos de molestia. Pues es de observarse lo establecido en los artículos constitucionales de numeral 14 y 16 respecto a lo que este concepto corresponde.

Por ello que se reitere el aspecto de la mala actuación de la autoridad, del error de la autoridad que incluso puede llegar a

ser una detención ilegal, ya que se priva de la libertad a la o el conductor en lo que se averigua si realmente es un infractor. Se trata entonces de prevenir el acto irregular, y en su caso también, la reparación de daño cometido a la ciudadanía; estos actos de molestia se constituyen como una actuación irregular de la autoridad, ya sea con negligencia o de manera dolosa, en los que se priva de la libertad o se causa un perjuicio a cierta persona sin razón suficiente para ello; sin embargo, la Carta Magna nos abre un panorama sobre el debido proceso y la forma correcta de la actuación de la autoridad, por ejemplo los artículos 14 y 16 marcan:

"Artículo 14: A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho."

Con el artículo anterior destacamos los principios esenciales del proceso, en tanto a la seguridad de no ser detenido sin razón, ahora bien, se observa que el artículo tiene dos partes, la primera en tanto a la retroactividad de la ley y de tribunales: "Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos," podemos destacar que el primer bien tutelado por el artículo constitucional es la libertad, a la que referimos en el término de esta iniciativa, luego todos los actos de autoridad de molestia contra particulares, entonces aparece una segunda parte del mismo párrafo del 14 constitucional que dice: "en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho", esta última parte establece que no sólo debe ser ante tribunales y leyes anteriores, sino que también debe seguirse las formalidades mínimas enmarcadas

por la Ley; el principio de cualquier seguridad jurídica, es la que perciben los gobernados cuando los gobernantes son justos en sus decisiones y no hay duda alguna sobre el porqué de la actuación de la autoridad.

Súmese también el artículo 16:

Artículo 16: Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

El artículo 16 Constitucional abunda en los actos de molestia que puede ejercer la autoridad sobre los particulares, curiosamente, extiende la segunda parte del primer párrafo del artículo 14 al establecer los criterios mínimos que deben tener dichos actos, las formalidades esenciales, haciendo un especial hincapié en las detenciones: "En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley..." Debemos destacar que puede hablarse con un lenguaje que intuye el proceso penal y la función jurisdiccional de Tribunales, no obstante esa posible intuición, los artículos desde su concepción en la Constitución de 1857, su traspaso a la Constitución de 1917 y hasta la fecha con todas las reformas hechas, dichos artículos aún refieren a cualquier proceso, aunque este sea administrativo como lo son las detenciones y sanciones de vialidad y tránsito, pues cualquier acto de molestia, e incluso más estos que pueden llegar a la privación de la libertad, deben estar sujetos a las garantías básicas y esos formalismos que hemos detallado con los artículos constitucionales en mención. Sirve a efectos de reforzar los criterios sostenidos, las siguientes jurisprudencias:

Época: Décima Época Registro: 2011340 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 29, Abril de 2016, Tomo III Materia(s): Constitucional Tesis: I.1o.A.E. J/3 (10a.) Página: 1918

ACTOS TERMINALES EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. DEBEN DISTINGUIRSE ENTRE LOS DE MOLESTIA Y LOS PRIVATIVOS, A FIN DE CONSEGUIR, PRIORITARIAMENTE, LA DEFENSA DE LOS PROBABLES AFECTADOS.

La finalidad, el alcance o la trascendencia que tenga el acto terminal es determinante para definir cómo debe conformarse o estructurarse el procedimiento administrativo, de manera que permita conseguir, prioritariamente, la defensa de los probables afectados, por lo que debe distinguirse entre actos de molestia y actos privativos. En relación con éstos, el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone, antes de emitirlos, someter a las partes a un esquema de juicio previo donde se observen las formalidades esenciales del procedimiento; de ahí que el diseño estructural y la funcionalidad u operación de estos procedimientos deben atender a estas condicionantes básicas y sine qua non. El mismo tratamiento debe darse a los actos constitutivos de un nuevo status que pueda disminuir prerrogativas o situaciones creadas (impedir acciones, afectar propiedades o situaciones, eliminar posiciones jurídicas, entre otros). En todos estos casos debe satisfacerse el debido proceso legal, con amplias y suficientes posibilidades de defensa. En cambio, cuando el procedimiento tenga como acto terminal uno de molestia o declarativo, sólo debe observarse la garantía de legalidad, prevista en el artículo 16 constitucional.

Época: Décima Época Registro: 2005716 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: 1a./J. 11/2014 (10a.) Página: 396

**DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO.**

Dentro de las garantías del debido proceso existe un "núcleo duro", que debe observarse inexcusablemente en todo procedimiento jurisdiccional, y otro de garantías que son aplicables en los procesos que impliquen un ejercicio de la potestad punitiva del Estado. Así, en cuanto al "núcleo duro", las garantías del debido proceso que aplican a cualquier procedimiento de naturaleza jurisdiccional son las que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado como formalidades esenciales del procedimiento, cuyo conjunto integra la "garantía de audiencia", las cuales permiten que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades

modifiquen su esfera jurídica definitivamente.

Al respecto, el Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 47/95, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, diciembre de 1995, página 133, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", sostuvo que las formalidades esenciales del procedimiento son: (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad. Ahora bien, el otro núcleo es identificado comúnmente con el elenco de garantías mínimo que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto. Por tanto, dentro de esta categoría de garantías del debido proceso, se identifican dos especies: la primera, que corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; y la segunda, que es la combinación del elenco mínimo de garantías con el derecho de igualdad ante la ley, y que protege a aquellas personas que pueden encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, por ejemplo, el derecho a la notificación y asistencia consular, el derecho a contar con un traductor o intérprete, el derecho de las niñas y los niños a que su detención sea notificada a quienes ejerzan su patria potestad y tutela, entre otras de igual naturaleza.

Sea fundamento de lo sostenido la siguiente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, misma que es vinculante al Estado Mexicano y debe ser aplicada por todas las autoridades conforme a los artículos 1º y 133:

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
CASO ARGÜELLES Y OTROS VS. ARGENTINA SENTENCIA

DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 VIII-2 DERECHOS A LAS GARANTÍAS JUDICIALES Y A LA PROTECCIÓN JUDICIAL

A. Garantías de competencia, independencia e imparcialidad

A.2 Consideraciones de la Corte

144. El artículo 8.1 de la Convención Americana establece que "toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter".

145. Por su parte, el artículo 25.1 de la Convención Americana señala que "toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales".

El Tribunal ha señalado que "el artículo 25.1 de la Convención contempla la obligación de los Estados Partes de garantizar, a todas las personas bajo su jurisdicción, un recurso judicial efectivo contra actos violatorios de sus derechos fundamentales. Dicha efectividad supone que, además de la existencia formal de los recursos, éstos den resultados o respuestas a las violaciones de derechos contemplados ya sea en la Convención, en la Constitución o en las leyes".

146. En principio, la función jurisdiccional compete eminentemente al Poder Judicial, sin perjuicio de que otros órganos o autoridades públicas puedan ejercer funciones jurisdiccionales en determinadas situaciones específicas. Es decir, que cuando la Convención se refiere al derecho de toda persona a ser oída por un "juez o tribunal competente" para la "determinación de sus derechos", esta expresión se refiere a cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa o judicial, que a través de sus resoluciones determine derechos y obligaciones de las personas. Por la razón mencionada, esta Corte considera que cualquier órgano del Estado que ejerza funciones de carácter materialmente jurisdiccional, tiene la obligación de adoptar resoluciones apegadas a las garantías

del debido proceso legal en los términos del artículo 8.1 de la Convención Americana.

Con base a lo anterior es que la propuesta que se presenta a su consideración radica en:

- 1º. Mejorar el esquema anticorrupción contenido en la Ley.
- 2º. Avalar los instrumentos médicos de medición para que sean pruebas objetivas.
- 3º. Adecuar parte del debido proceso en la detención de conductores.
- 4º. Vincular las sanciones derivadas de la Ley al conductor que haya cometido el ilícito, y no al vehículo que puede ser razón de perjudicar a un tercero.
- 5º. Que la autoridad vial pague el costo de la gasolina y de horas laborales perdidas cuando detenga a un conductor injustificadamente y le haga trasladarse a la delegación, pues es un acto de molestia injustificado que además el particular debe asumir.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

Ley de Vialidad y Tránsito  
para el Estado de Chihuahua

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO**

**ARTÍCULO 15.** La Corporación de Tránsito y /o Vialidad estará integrada por los comandantes y oficiales, siendo sus obligaciones generales las siguientes:

...

IX. Portar al frente de los vehículos designados para sus funciones cámaras de video, mismas que deberán verificar todos los aspectos de la entrega de multas y otra papelería a causa de la detención, de la detención y el trato a las y los

conductores.

X. Denunciar a otras autoridades, pudiendo ser de forma anónima, posibles actos constitutivos de corrupción, o que en su caso, induzcan a la ciudadanía a participar en actos de corrupción; y

XI. Las demás que les impongan la presente Ley o los reglamentos respectivos.

**ARTÍCULO 17.** Son atribuciones de los oficiales calificadoros:

...

f) Verificar la legalidad y honradez del comportamiento ejercido por las y los Oficiales de Tránsito en el ejercicio de sus atribuciones, así como llevar un control de las detenciones por faltas administrativas que por efectos de esta ley se den.

g) De percibir la probable comisión de alguna falta o ilícito de una o un oficial de tránsito, notificar a la instancia correspondiente del probable ilícito. En caso de que se haya cometido un delito o falta grave, el Oficial Calificador procederá a suspender de sus funciones al agente, y en su caso también a los superiores que hayan colaborado, hasta que se haya resuelto el asunto correspondiente.

h) Desechar la aplicación de sanciones por faltas a esta Ley y sus reglamentos, cuando no existan grabaciones de video que proporcionen información clara y fiel del ejercicio de las atribuciones de las y los oficiales de tránsito.

**ARTÍCULO 19.** El Servicio Médico Oficial estará integrado por personal calificado, quien deberá contar con título y cédula profesional o autorización legal que lo acredite como profesional de la medicina, debiendo revalidar cada año dicha autorización ante la Dirección, además de contar cuando menos con el siguiente equipo:

I. Escala Optométrica;

II. Baumanómetro y Estetoscopio;

III. Documentación y Sello Oficial;

IV. Material para la práctica de exámenes toxicológicos no invasivos; y

V. Alcoholímetro.

Todo instrumental del Servicio Médico Oficial deberá ser verificado con regularidad mensual por la Comisión Estatal para Protección contra Riesgos Sanitarios, la falta de dicha verificación excluye a dicha instrumental del uso del Servicio Médico Oficial.

ARTÍCULO 49. Ninguna persona podrá conducir, manejar o maniobrar vehículos con una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los .050 miligramos por litro; los conductores del transporte público deberán conducir, manejar o maniobrar vehículos, libres de cualquier cantidad de alcohol.

...

Las y los conductores tendrán derecho a que se les practique un segundo examen con instrumental distinto al utilizado en la primera revisión.

ARTÍCULO 90. Las sanciones que se impondrán a las personas que infrinjan las disposiciones de esta Ley o de sus reglamentos serán las siguientes:

...

Las sanciones derivadas de esta Ley y sus reglamentos, y su cumplimiento, estarán vinculadas con la o el conductor que cometió la falta y en ningún caso con el vehículo.

ARTÍCULO 93. Cuando una infracción a la Ley de Tránsito o sus reglamentos amerite la detención del conductor, el oficial de tránsito presentará no podrá detener por más de una hora al probable infractor sin presentarlo ante el oficial calificador, debiendo justificar la causa de la detención.

...

...

b) El procedimiento se substanciará en una sola audiencia en la que el Oficial Calificador, recibirá los elementos de prueba y escuchará al infractor, por sí o por conducto de su defensor, para finalmente fundar y motivar su resolución conforme a las disposiciones de este y otros ordenamientos, la que se notificará personalmente y por escrito al infractor. Las audiencias serán grabadas en video con audio, de las que se podrá solicitar copia a costa de las y los interesados.

ARTÍCULO 101. Los vehículos sólo podrán ser retirados de la

circulación por las Autoridades de Tránsito, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 82, cuando:

...

Cuando la o el Oficial de Vialidad retire un vehículo y se compruebe que no se ha cometido ninguna falta, la Dirección de Vialidad deberá pagar a la o el conductor afectado, en un máximo de 72 horas, el costo del combustible del vehículo que fue movido a las oficinas de tránsito, tomando en consideración la distancia recorrida y el precio de la gasolina al momento del acto, y en su caso, las horas laborales que haya perdido u otras afectaciones derivadas por el acto de molestia injustificado a la o el conductor.

Todos los vehículos que hayan sido retirados conforme a esta Ley, podrán ser reclamados en cualquier momento por la o el propietario del mismo, sin perjuicio del cumplimiento de las sanciones impuestas que deriven de las faltas cometidas por la o el conductor.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día martes 26 de marzo del 2019.

ATENTAMENTE. DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO].

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputado Parga.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Bueno, Diputado Gloria, si nos permite suscribirnos a su iniciativa, será un gusto al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Con mucho gusto, gracias.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en**

**funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

Diputado Lara.

Diputado Obed Lara solicita unirse a la iniciativa.

Gracias.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

[La Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz ocupa la curul de la Segunda Secretaría].

## **10.**

### **ASUNTOS GENERALES**

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Para continuar con el desahogo del orden del día relativo a la participación en el punto de asuntos generales procederé a conceder el uso de la palabra a los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término, se le concede el uso de la palabra al Diputado Migue Ángel Colunga Martínez.

**- El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.- MORENA:** Con su permiso, Presidente.

Primeramente agradecerles a los compañeros de las comunidades indígenas, a los compañeros de las comunidades menonitas que el día de hoy nos acompañan.

Hemos tenido reuniones con los compañeros, reuniones conjuntas donde han estado tanto compañeros rarámuris como compañeros menonitas, ha estado presente el Diputado Rubén Aguilar.

Nos parecen importantes estos encuentros que se están teniendo con estos dos grupos, por la siguiente razón. Creo que se está construyendo una relación fraterna, solidaria tanto con la comunidad menonita como las comunidades indígenas.

Me parece que hay preocupaciones tanto de una comunidad como de la otra en el sentido de las

necesidades que se están presentando.

Necesidades que tienen que ver en dos aspectos o en tres aspectos, uno que es la parte que tiene que ver con la autosuficiencia alimentaria de las comunidades indígenas y otra que tiene que ver con la problemáticas que tienen las comunidades menonitas.

La intención es que poco a poco se vaya construyendo un acuerdo, un pacto entre estas dos comunidades y que en forma conjunta puedan resolver los problemas que presenta cada una de ellos.

Hay que señalarlo, es un esfuerzo que se está construyendo en el sentido colaboración y solidaridad como lo mencionaba donde la intención es que las comunidades menonitas puedan tener una intervención en las comunidades indígenas en el sentido de la producción de alimentos.

Hay que señalar que ya hay una relación buena, una relación de amistad, una relación también por qué no decirlo de trabajo que se está dando entre estas dos comunidades.

Nos parece importante señalar esto porque al final de cuentas el compromiso que se está estableciendo es de resolver problemas históricos que no hemos podido resolver, como es el problema de la alimentación en la Sierra Tarahumara, como es el problema de la falta o la poca producción que se vive en la Sierra Tarahumara.

Pero también problemas importantes que se tienen en las comunidades menonitas que tienen que ver con la infraestructura sobre todo de caminos de carreteras donde no son suficientes o que actualmente están en situaciones de malas condiciones como es el caso de la carretera que va de Rubio a Santa Rita donde es una carretera que ya está en unas condiciones difíciles, se requiere mantenimiento, se requiere pavimentación y es urgente porque representa una de las zonas de mayor producción sobre todo de maíz.

Pero también los compañeros menonitas nos han estado planteando el tema de la ampliación de la carretera que va de Cuauhtémoc a Rubio donde es urgente por ser un corredor importante en términos agroindustriales, en términos económicos que esta carretera tenga... en un tiempo no muy largo que pueda ser ampliado en sus carriles.

Decirles que es importante el poder lograr la autosuficiencia alimentaria en las comunidades indígenas, hemos visto que el tema de la distribución de despensas, el tema de la distribución... no es suficiente y no ha resuelto un problema que tiene causas más profundas.

Creo que la iniciativa se enmarca en el marco de la autosuficiencia alimentaria donde en este país, traemos un rezago importante.

Hay que señalarlo, las comunidades indígenas no son autosuficientes en la producción de alimentos principalmente maíz y frijol, pero igual que estas comunidades indígenas no son autosuficientes tampoco el país ha sido autosuficiente y queremos que los próximos años lograr esta autosuficiencia.

Nada más por señalarles algunos datos, actualmente dependemos en más del 40 por ciento de las importaciones de alimentos. Entonces somos un país deficitario, somos un país que no producimos los alimentos que consumimos y que tenemos que importar por ejemplo el maíz alrededor del 33 por ciento, importamos el 65 por ciento de trigo, importamos el 85 por ciento del arroz, importamos el 95 de la soya, importamos el 55 por ciento del algodón, importamos el 40 por ciento de la carne.

Pues creo que en este pacto que se está construyendo entre la comunidad menonita y la comunidad indígena de la sierra va a contribuir por un lado en que en esta zona de la sierra se logre la autosuficiencia alimentaria, pero también a que el país avance en lograr la autosuficiencia alimentaria.

Quiero decirle que para esto es importante este pacto que se está construyendo entre estas

dos comunidades, pero de alguna forma también contribuirá a la autosuficiencia alimentaria el anuncio que hizo el Presidente de la República en el sentido de establecer los precios de garantía a cinco productos estratégicos, es decir se establece el precio de la garantía de 14,500 pesos la tonelada para el frijol, se establece el precio de garantía para el maíz en 5,600 pesos, el precio de garantía de 6,120 pesos para el arroz, de 5,790 pesos para el trigo y se establece un precio de garantía para la leche y esto hay que señalarlo porque ahorita hay una problemática que tiene que ver con la comercialización de la leche.

Estamos hablando que el precio de garantía para la leche va entre 7.20 a 8.20 el litro de leche.

Entonces, yo enhorabuena, vamos a seguir acompañando a los compañeros a las compañeras y próximamente a establecer este pacto entre estas dos comunidades.

Muchas gracias y felicidades a los compañeros menonitas y a los compañeros indígenas, bienvenidos compañeros.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputado.

A continuación tiene el uso de la palabra el Diputado Rubén Aguilar.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Compañeros, puede parecer raro el tema pero es una cosa muy sencilla, aquí los compañeros del Consejo Supremo de la Tarahumara y dirigentes de una comunidad que viene a pedir auxilio, para que se haga una gestión ante el Gobierno del Estado para hacer justicia en un despojo de que han sido víctima ellos, aprovechando ahí autoridades ilegítimas que les robaron 16 millones de pesos, bueno es una petición para que el Congreso intervenga y haga esta petición al Poder Ejecutivo del Estado.

Para que a través de la Fiscalía General se dé avance al procedimiento de investigación y de

reposición de los derechos de los Tarahumaras.

Yo quisiera decir que lo que ha anunciado el compañero diputado es una cuestión histórica, prácticamente este pues sorpresiva para nosotros, nos encontramos con que hay posibilidades de que los menonitas en lugar de irse a buscar tierras a Bolivia, a Tlaxcala puedan plantear sembrar las colinas vacías, húmedas en las que se pueda hacer producción de alimentos de temporal, sin gastar en sistemas de riego; solamente usando la mano de obra de los habitantes Tarahumaras en sus tierras con la maquinaria de los menonitas en una sociedad mercantil sencilla, en un apoyo inusitado que tiene que ver con miles de hectáreas en la sierra y en apoyo por supuesto que han solicitado los compañeros a la Presidencia de López Obrador para contribuir de esa manera a producir alimentos para regular un poco la deficiencia alimentaria que hay.

Hay un alto porcentaje de los alimentos básicos que se consumen en México que ya no se producen siquiera los clásicos como el maíz en México y se tiene que importar de Estados Unidos, ahorita mismo los compañeros de las comunidades menonitas están pidiendo que ustedes no lo van a creer, dicen que tiene llenas de maíz y de frijol las bodegas y que no hay quien se las compre, que el Gobierno y otros por ahí pillos de sistema económico de este México, están importando del extranjero esos productos para distribuirlos en México y ellos no los pueden comprar y por lo tanto no pueden financiar la compra a los productores ni de tarahumaras, ni de otros casos en sus bodegas.

Están pidiendo, pues simplemente que el Gobierno federal se afine para hacer un mecanismo sencillo evidente de darle desparrame a estos granos que necesita la gente para comer y que bloqueen el manejo de los extranjeros que obviamente están acaparando el mercado nacional y están perjudicando incluso a los que apoyan la cuestión esta de tener capacidad de comprarle a los productores.

Porque este tipo de mecanismos es muy sencillo, no les compran cuando necesitan para ahorcarlos y comprarles barato a los productores. Por supuesto hay que apoyar a los menonitas para que venda el frijol de los mexicanos a los mexicanos y que puedan comprarle a todos los de la región para que les compren a precios correctos y no a los precios castigados que hacen los acaparadores después de que pasa la época de la producción.

Si no intervenimos en ese asunto, como una cuestión práctica funciona, por qué los compañeros diputados de MORENA han reconocido la necesidad de encabezar una cuestión inusitada, miren.

Hacer un pacto productivo para que en Chihuahua miles de hectáreas en posibilidad de producir de temporal, las amplias colinas de la sierra chihuahuense de los pueblos tarahumaras va a permitir que con una asociación mercantil con los dirigentes de los pueblos, los menonitas puedan llevar su maquinaria y hacer producir esa tierra.

Y también por supuesto con el trabajo de los tarahumaras que ya están trabajando en las huertas de los menonitas. Un pacto histórico que se va a hacer con una idea que no tuvimos nosotros aquí, pero que tienen los compañeros de Cuauhtémoc.

Por allá se reúnen de tiempo en tiempo, los mexicanos, los menonitas y los tarahumaras que son más mexicanos que los mexicanos, que por supuesto dicen que pueden hacer un pacto las tres culturas.

Nosotros planteamos aquí, que la cultura esta de los chabochis, de los mestizos, de los blancos, de los que somos así como el Presidente Sánchez de España, enemigo de los pobladores del Presidente López de México, pues de este asunto de las razas.

Las tres razas se pueden juntar en Chihuahua, se pueden juntar.

Posiblemente puedan apoyar los diputados no nada más los de MORENA, sino todos los demás,

para que estos compañeros hagan una asociación, evidentemente que es una asociación voluntaria, solamente se trata de hacer un trabajo productivo con los menonitas que son famosos por su productividad y los tarahumaras que son famosos por su trabajo.

Que no necesitamos decir otra cosa, ellos tienen su tierra, ellos tienen su maquinaria y ellos son inteligentes y saben producir.

Habría que hacer un convenio que lo convalide López Obrador para hacer producción de los granos que necesita Chihuahua y México, para no tener que andar comprando a los gringos, eso lo tenemos que apoyar.

Por eso proponemos aquí compañeros que este Congreso apoye la iniciativa del Diputado Colunga de que apoyemos esta propuesta de las dos representaciones que hay por aquí.

Está el Honorable Consejo Supremo, el supremo... el importantísimo Consejo Supremo de la Tarahumara que va a firmar con representantes de comunidades menonitas para que los que quieren le entren a este vuelo y por supuesto apoyados por López Obrador y si ustedes quieren apoyados por los diputados de Chihuahua, les proponemos que apoyemos este asunto.

Que le pidamos al Gobierno de Chihuahua, en una audiencia que el Congreso de Chihuahua le está proponiendo, que ayude a que vendan los menonitas sus granos, que ayuden para que los menonitas cooperen para hacer una carretera que se necesita para producir en un amplio sector rural productivo que es la carretera que ellos están pidiendo de un lugar muy sencillo, es de Cuauhtémoc a Rubio y obviamente es una petición concreta que tienen que apoyar.

Los menonitas van a cooperar, claro; los gobernantes se tiene que poner y tiene que poner Corral y tiene que poner López Obrador para hacer esa carretera se necesita que lo apoyemos los diputados, los diputados de Chihuahua, todos, los

de MORENA y que los apoyemos los demás y por supuesto a los del Consejo Supremo además les ayudemos a este asunto, ellos están interesados en que no se acabe la chamba en los campos menonitas, porque si los menonitas no venden sus granos y no producen sus huertos no les dan trabajo a los tarahumaras.

Por eso los tarahumaras apoyan a los menonitas y luego además los menonitas están de acuerdo en asociarse con los tarahumaras, cuando habían visto ustedes hasta ahorita, salvo las escenas de las reuniones de Cuauhtémoc que hay un alianza de razas, de razas, de estas razas que son naturales de Chihuahua que están aquí y nos están pidiendo a nosotros.

Bueno yo propongo que este Congreso se convierta en una catapulta, hablemos al Gobernador, el Ejecutivo del Estado, el Estado de Chihuahua, incluyendo diputados y gobierno, de la administración estatal debe de apoyar estas peticiones de estas dos razas que son los menonitas y los tarahumaras en estas peticiones muy concretas.

Que le pidamos una audiencia al Gobernador para que a través del Fiscal nos dé una audiencia, aquí mismo, donde podemos ser sala de espera para cuando tengan tiempo de atendernos y por supuesto para que vengan aquí a hacerles justicia a los tarahumaras.

Miren hay una perfil bandolera que aprovechándose de la corrupción que hay en las autoridades agrarias, le robo 16 millones a un ejido; bueno lo que pedimos es que se inicie el procedimiento legal para que los tarahumaras recuperen los 16 millones y unas vacas que les quieren dar para robarles unas tierras que por supuesto lo tiene que hacer Peniche, con toda su capacidad, bueno de raza de lo que sea pero que venga aquí a responderle a los tarahumaras para que evitemos que les roben esta lana.

Además apoyados por los menonitas, porque los menonitas van a recibir el apoyo de los tarahumaras para que les hagan su carretera.

Nosotros los diputados los apoyamos a los dos, vamos a pedirle al Gobernador que atienda estas dos delegaciones, son dos delegaciones sencillas que hablan español, que hablan como Corral, el español, si quieren les pueden hablar también en sus idiomas, nosotros proponíamos que el oficio ese que hace unos días ellos firmaron, comunidades menonitas con tarahumaras dirigido al Presidente López Obrador lo leyera ahorita en idioma menonita y en idioma tarahumara, pero aparentemente no tenemos derecho a que ustedes les den uso de la tribuna pero por supuesto le podemos decir a Corral que les hablaríamos en español en idioma menonita y en idioma tarahumara, para que entienda de alguna manera que están pidiendo justicia, solamente que intervenga en una acción que no le cuesta nada.

Es la gestoría y es el trabajo conjunto, los menonitas proponen hacer una carretera donde ellos van a cooperar y proponen hacer una sociedad comercial para asociarse con los trabajadores y no le estamos pidiendo limosna, no es una plana de pedir kórima, no es la limosna, no es para despensas, es para hacer proceso productivo en Chihuahua, ejemplar que por supuesto seguramente que lo va a apoyar López Obrador si lo apoya Corral.

Yo propongo que así como lo propuso el compañero hagamos una petición de audiencia al Honorable Gobernador, para que mande gente de la Fiscalía y alguien de la administración a apoyar esas peticiones, pero como no tenemos la posibilidad y la creencia de que si nos vamos de aquí nos va a recibir en sus oficinas porque lo más probable es que se vayan a comer y nos dejen solos, pues aquí los esperamos y si no, pues vamos a tener todo los días que quieran compañeros.

En este Congreso es la antesala de las peticiones, este Congreso tiene una facultad muy importante en la población, aparte de hacer leyes, de hacer justicia, de vigilar a los ratas, tiene la obligación de hacer gestoría para los pobres.

Los pobres son los tarahumaras, aquí están, los

menonitas no son tan pobres pero también son pobretones, también aquí están vamos apoyarlos, vamos a apoyar estas peticiones. Vamos a pedirle al Gobernador que se friegue dándoles audiencia delante de un personero de aquí de cada partido para que los apoyemos.

Les propongo a todos los partidos que apoyemos esta curiosa alianza de menonitas con tarahumaras.

Muchas gracias.

**- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Muchas gracias, Diputado.

Diputada Rosa Isela.

**- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.:** Nada más para unirte como coordinadora de la Fracción Parlamentaria, desde luego que apoyamos las palabras, también aquí de nuestro Diputado y el posicionamiento que inicialmente hizo el Diputado Colunga.

**- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Diputado Gloria.

Excelente, Diputado.

Gracias.

Diputada Rocío, igual, lo mismo que el Diputado.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- M.C.:** Si, solicitarle que nos una aquí a la bancada de Movimiento Ciudadano y sobre todo como Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas pues nos unan a esta comisión a esa solicitud, por supuesto colaborar porque es una causa necesaria y justa.

**- El C. Dip. Misael Máñez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Gracias, Diputada.

Claro que sí.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Si,

solamente sugerir que al término de la reunión nos pongamos de acuerdo para que busquemos la audiencia que propone el Diputado Rubén Aguilar y la iniciativa que hace el Diputado Colunga en apoyo a los presentes en esta sesión.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Claro que sí.

Gracias, Diputado.

Antes de terminar la sesión, nada más recordarles dos puntos, la próxima sesión va a ser en Ciudad Juárez y bueno tener en mente que el horario, es el horario de verano estamos una hora adelantados, nada más para que lo consideren en sus planes de viaje.

Segundo informarles que en la sala Rascón Banda, está una exposición del sistema que se va a estar utilizando de votación en Ciudad Juárez, a través de unas tabletas para si nos hacen favor de pasar y que nos capaciten y que nos digan cómo va a estar el sistema de votación en Juárez.

Y por último hacerles una invitación recordatorio de que ahorita iniciamos con las comparecencias de los secretarios con motivo del informe de gobierno, para... bueno recordarles que iniciamos hoy y esperamos coincidamos hoy ahí en la comparecencia.

Muy bien, esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgará el trámite correspondiente.

Adelante, Don Rubén.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Procede que esta propuesta de los visitantes que se ha hecho por varios diputados, de que esta Congreso apruebe apoyarlos, que este Congreso lo someta a votación, que este Congreso apruebe pedirle audiencia al Gobernador para ellos y que este Congreso nombre al Presidente, que para algo ha de servir ahorita de esta asamblea de que le hable al Gobernador diciendo que esta asamblea

está pidiendo audiencia para los compañeros y que esperemos aquí a que el Gobernador nos atienda, porque de otra manera queda en el aire.

Entonces, que se someta a votación las dos cosas y que usted acepte la responsabilidad de representarnos.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Claro.

Muchas gracias, Diputado.

Bueno informarle que se ha recibido el asunto, se le va a otorgar el trámite correspondiente.

Este tema seguramente habrá de evaluarse en la JUCOPO para darle el seguimiento y determinar el proceso.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Mire, ellos están aquí y vienen para quedarse a esperar la audiencia, lo que estoy proponiendo es que el Congreso pida la audiencia al Gobernador, si usted no quiere asumir la onda de Presidente, bueno que se nombre un vocero para que hable con Corral y nos dé la audiencia o ya cuando menos venga Peniche, porque obviamente es una petición ahorita no para que se le de procedencia a qué, cómo que lo rechaza.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Por eso le insisto.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Yo le propongo que lo someta a votación aquí compañeros.

**- El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Recibimos el asunto planteado y se le va a dar el trámite correspondiente.

El trámite correspondiente es si hay que hacer el exhorto al Ciudadano Gobernador, el Congreso lo hará.

**- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Quién lo va a hacer, tenemos qué hacerlo nosotros.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Si pero es asunto general, no necesita votarse o sea nada más es hacer el trámite correspondiente.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Bueno se necesita hacer, de acuerdo con su criterio hágalo como sea.

Están aquí los compañeros no se les puede dejar tirados.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Bueno, claro.

Por eso le estoy comentando y hago extensivo la información que hemos recibido esta petición, hemos recibido la solicitud que usted hizo y que algunos compañeros le apoyaron para darle trámite y hacer la solicitud de audiencia con el Gobernador.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Usted tiene obligación de darle curso a las propuestas.

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Es correcto, por eso se ha recibido ahorita la petición.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Es que esta Asamblea nombre un vocero para que le diga al Gobernador que les de audiencia a los visitantes y ya.

Sométalo a votación y que se nombre aquí un vocero, si usted no quiere pues nombre otro que si sepa hablar español.

**11.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

- **El C. Dip. Misael Máynez Cano, Presidente en funciones.- P.E.S.:** Muy bien, habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día se cita para la próxima que se celebrará el jueves 28 de marzo del presente año a las once horas, en el Centro Cultural de las Fronteras ubicado en el Anillo Envoltente 445, Zona Pronaf, de la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo para celebrar la octava sesión

ordinaria lo anterior en cumplimiento a los dispuesto por el Decreto No. 231/2018 del primer periodo ordinario, siendo las catorce horas con veintisiete minutos del día 26 de marzo del año 2019, se levanta la sesión.

Muchas gracias, diputadas, diputados.

Buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

<p>CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. II PERÍODO ORDINARIO.</p>
Presidente: <b>Dip. Jesús Villarreal Macías.</b>
Vicepresidentes: <b>Dip. Misael Máynez Cano.</b> <b>Dip. Omar Bazán Flores.</b>
Secretarios: <b>Dip. Janet Francis Mendoza Berber.</b> <b>Dip. Carmen Rocío González Alonso.</b>
Prosecretarios: <b>Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.</b> <b>Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.</b> <b>Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.</b> <b>Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.</b>